



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

## MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXV - 18,216 - 26/10/2022

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

### OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV
	Valor Nominal	Valor Efectivo
CAUCIONES \$	2073	22.931.226.719,58
CAUCIONES U\$S	95	1.452.223,52
PASE NO GARANT. \$	96	375.724.273,38
<b>Totales \$</b>		<b>23.306.950.992,96</b>

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
1	27/10/2022	63,71	1374	20.952.839.343,34	20.989.410.663,69
2	28/10/2022	63,99	88	44.540.474,64	44.696.647,90
5	31/10/2022	55,85	12	34.874.509,64	35.141.340,37
6	01/11/2022	64,87	4	533.985,59	539.680,17
7	02/11/2022	65,75	577	1.832.670.482,83	1.855.780.191,78
14	09/11/2022	66,00	11	5.499.964,16	5.639.196,16
15	10/11/2022	68,00	7	18.483,00	18.999,51
Totales:		\$	2073	22.870.977.243,20	22.931.226.719,58

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
1	27/10/2022	1,65	32	435.385,82	435.405,55
7	02/11/2022	1,23	61	997.117,60	997.353,28
8	03/11/2022	1,00	1	6.659,00	6.660,46
30	25/11/2022	1,15	1	12.792,14	12.804,23
Totales:		U\$S	95	1.451.954,56	1.452.223,52

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
7	02/11/2022	75,96	77	41.788.500,00	42.397.282,53
30	25/11/2022	85,00	6	20.269.465,50	21.685.551,16
33	28/11/2022	68,00	13	293.591.589,57	311.641.439,69
Totales:		\$	96	355.649.555,07	375.724.273,38

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
10/11/2022	15	72,00	72,00	72,00	451.807,00	436.314,84	2
12/11/2022	17	72,00	75,00	73,50	129.000,00	124.029,42	2
13/11/2022	18	72,00	72,00	72,00	48.236,65	46.405,84	1
15/11/2022	20	72,00	72,00	72,00	833.394,00	800.244,16	2
16/11/2022	21	71,00	72,00	71,50	1.321.999,42	1.267.731,45	2
20/11/2022	25	72,00	72,00	72,00	1.385.231,78	1.312.726,14	1
22/11/2022	27	70,00	70,00	70,00	589.875,00	559.813,77	1
29/11/2022	34	72,00	72,00	72,00	2.000.000,00	1.870.835,47	1
30/11/2022	35	72,00	75,00	73,50	824.900,00	770.140,85	2
05/12/2022	40	72,00	73,00	72,50	3.638.667,00	3.366.270,18	2
06/12/2022	41	71,00	71,00	71,00	150.000,00	137.680,43	1
07/12/2022	42	72,00	73,00	72,50	503.165,83	460.097,18	2
10/12/2022	45	75,00	75,00	75,00	50.692,00	46.141,10	1
12/12/2022	47	71,00	71,00	71,00	150.000,00	137.190,54	1
15/12/2022	50	72,00	72,00	72,00	858.115,94	776.893,34	1
16/12/2022	51	71,00	75,00	73,00	648.037,75	586.300,79	2
20/12/2022	55	71,00	73,00	72,00	2.129.663,78	1.917.867,87	3
23/12/2022	58	71,00	75,00	73,00	333.225,00	297.728,56	2
24/12/2022	59	75,00	75,00	75,00	21.000,00	18.626,97	1
28/12/2022	63	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	4.412.049,12	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
30/12/2022	65	75,00	75,00	75,00	28.385,00	24.905,11	1
05/01/2023	71	74,50	74,50	74,50	138.667,00	120.470,94	1
13/01/2023	79	71,00	71,00	71,00	4.422.499,73	3.814.121,26	1
20/01/2023	86	72,00	72,00	72,00	1.385.231,78	1.178.357,42	1
31/01/2023	97	74,00	75,00	74,23	8.824.655,00	7.360.111,21	13
04/02/2023	101	73,00	73,00	73,00	497.889,00	412.159,77	1
05/02/2023	102	74,50	74,50	74,50	138.667,00	114.385,86	1
06/02/2023	103	73,00	73,00	73,00	497.889,00	412.159,77	1
01/03/2023	126	77,00	77,00	77,00	138.667,00	109.365,92	1
05/03/2023	130	74,50	74,50	74,50	138.667,00	109.236,10	1
15/03/2023	140	77,00	77,00	77,00	144.625,00	111.468,47	1
30/03/2023	155	77,00	77,00	77,00	138.667,00	104.001,67	1
05/04/2023	161	77,00	78,00	77,50	277.334,00	205.058,64	2
15/04/2023	171	77,00	77,00	77,00	144.625,00	105.792,07	1
24/04/2023	180	80,00	80,00	80,00	3.000.000,00	2.147.901,14	1
30/04/2023	186	77,00	77,00	77,00	138.667,00	99.139,04	1
05/05/2023	191	78,00	79,00	78,50	277.334,00	195.687,65	2
15/05/2023	201	77,00	77,00	77,00	144.625,00	101.410,31	1
30/05/2023	216	77,00	77,00	77,00	138.667,00	95.121,98	1
05/06/2023	222	79,00	79,00	79,00	277.344,00	187.058,71	2
11/06/2023	228	79,00	79,00	79,00	9.000.000,00	6.008.779,96	4
15/06/2023	232	77,00	80,00	78,50	10.144.625,00	6.781.051,65	2
20/06/2023	237	77,00	77,00	77,00	10.000.000,00	6.648.088,45	1
25/06/2023	242	77,00	77,00	77,00	10.000.000,00	6.601.794,24	1
30/06/2023	247	77,00	80,00	77,75	51.435.667,00	33.674.164,29	4
05/07/2023	252	79,00	79,00	79,00	277.334,00	179.203,90	2
15/07/2023	262	80,00	80,00	80,00	144.625,00	91.487,22	1
30/07/2023	277	80,00	80,00	80,00	138.667,00	86.048,04	1
05/08/2023	283	84,00	84,00	84,00	277.334,00	167.250,86	2
15/08/2023	293	80,00	80,00	80,00	144.625,00	87.950,89	1
30/08/2023	308	80,00	80,00	80,00	138.667,00	82.674,71	1
05/09/2023	314	84,00	84,00	84,00	277.334,00	160.779,72	2
15/09/2023	324	84,00	84,00	84,00	144.625,00	82.522,71	1
30/09/2023	339	84,00	84,00	84,00	138.667,00	77.594,68	1
05/10/2023	344	84,00	84,00	84,00	277.334,00	154.196,48	2
15/10/2023	354	84,00	84,00	84,00	283.292,00	155.715,89	2
18/10/2023	357	84,00	84,00	84,00	138.666,00	76.027,59	1
19/10/2023	358	80,00	80,00	80,00	3.000.000,00	1.674.824,11	1
20/10/2023	359	84,00	84,00	84,00	277.334,00	151.292,68	2
					<b>138.198.912,66</b>	<b>99.294.449,13</b>	<b>98</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Garantizado \$</b>							
18/11/2022	23	70,00	70,00	70,00	237.900,00	226.187,81	1
24/11/2022	29	70,00	70,00	70,00	1.750.000,00	1.648.812,60	2
25/11/2022	30	70,00	70,00	70,00	453.893,12	426.877,06	1
					<b>2.441.793,12</b>	<b>2.301.877,47</b>	<b>4</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$</b>							
21/11/2022	26	73,00	73,00	73,00	2.645.582,87	2.505.286,81	1
23/11/2022	28	80,00	80,00	80,00	164.931,75	155.074,93	1
28/11/2022	33	80,00	80,00	80,00	164.931,75	153.493,34	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$</b>							
06/12/2022	41	76,00	83,00	79,50	8.292.305,00	7.552.525,74	2
07/12/2022	42	74,00	74,00	74,00	23.129.401,68	21.078.177,40	1
12/12/2022	47	80,00	83,00	81,50	1.496.825,00	1.351.392,63	2
17/12/2022	52	83,00	83,00	83,00	81.825,00	72.582,20	1
21/12/2022	56	85,00	85,00	85,00	750.000,00	660.753,08	1
30/12/2022	65	74,00	74,00	74,00	4.000.000,00	3.509.109,26	1
24/02/2023	121	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	3.989.071,04	1
27/02/2023	124	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	3.982.629,19	1
28/02/2023	125	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	3.976.208,11	1
01/03/2023	126	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	3.969.807,71	1
02/03/2023	127	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	3.950.729,53	1
06/03/2023	131	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	3.938.112,30	1
07/03/2023	132	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	3.931.833,85	1
08/03/2023	133	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	3.925.575,39	1
31/03/2023	156	92,00	92,00	92,00	253.000.000,00	180.615.318,37	13
21/04/2023	177	85,00	85,00	85,00	750.000,00	527.609,14	1
05/05/2023	191	74,00	74,00	74,00	3.079.000,00	2.206.626,74	1
25/05/2023	211	74,00	74,00	74,00	3.326.500,00	2.313.414,57	2
04/06/2023	221	74,00	74,00	74,00	3.079.000,00	2.117.407,11	1
24/06/2023	241	74,00	74,00	74,00	3.326.500,00	2.222.537,99	2
04/07/2023	251	74,00	74,00	74,00	3.079.000,00	2.035.121,87	1
24/07/2023	271	74,00	74,00	74,00	3.326.500,00	2.141.322,17	2
03/08/2023	281	74,00	74,00	74,00	3.079.000,00	1.951.441,22	1
23/08/2023	301	74,00	74,00	74,00	3.326.500,00	2.060.643,73	2
02/09/2023	311	74,00	74,00	74,00	3.079.000,00	1.879.008,53	1
22/09/2023	331	74,00	74,00	74,00	3.326.500,00	1.981.028,72	2
					<b>366.503.303,05</b>	<b>270.753.842,67</b>	<b>48</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
03/11/2022	8	64,50	64,50	64,50	212.218,24	208.171,72	1
04/11/2022	9	64,50	64,50	64,50	465.408,80	455.744,52	1
05/11/2022	10	64,50	64,50	64,50	201.621,00	197.093,25	2
07/11/2022	12	65,00	70,00	69,00	1.300.000,00	1.269.226,53	5
10/11/2022	15	65,00	72,00	70,25	535.000,00	518.270,27	4
12/11/2022	17	71,00	71,00	71,00	3.222.459,75	3.101.787,47	1
14/11/2022	19	73,00	73,00	73,00	220.457,85	211.978,70	1
15/11/2022	20	70,00	74,00	72,00	675.554,66	649.207,71	2
16/11/2022	21	65,00	70,00	67,50	1.084.600,00	1.042.082,72	2
17/11/2022	22	70,00	74,00	73,00	905.432,79	861.602,33	4
18/11/2022	23	64,50	74,00	70,00	5.631.452,96	5.370.167,29	6
20/11/2022	25	74,00	74,00	74,00	95.643,80	90.506,03	3
21/11/2022	26	64,50	73,50	67,67	3.471.135,75	3.301.930,12	3
22/11/2022	27	73,00	74,00	73,50	174.502,40	165.198,40	2
23/11/2022	28	74,00	74,00	74,00	4.291.820,13	4.053.496,73	3
24/11/2022	29	70,00	74,00	72,00	4.500.000,00	4.227.392,70	2
25/11/2022	30	70,00	74,00	73,00	854.622,02	802.623,78	4
27/11/2022	32	74,00	74,00	74,00	72.328,18	67.664,00	1
28/11/2022	33	74,00	74,00	74,00	91.820,13	85.898,98	1
29/11/2022	34	74,00	74,00	74,00	72.862,46	68.034,79	1
30/11/2022	35	71,00	74,00	73,25	3.635.904,42	3.397.088,83	4
02/12/2022	37	70,50	74,00	73,00	1.864.682,57	1.728.805,50	5
06/12/2022	41	74,00	75,00	74,33	672.862,40	614.357,96	3
07/12/2022	42	73,00	73,00	73,00	250.000,00	228.519,20	1
08/12/2022	43	74,00	74,00	74,00	200.000,00	182.263,06	1
09/12/2022	44	74,00	74,00	74,00	322.862,40	294.229,44	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
10/12/2022	45	77,00	77,00	77,00	10.000.000,00	9.080.505,52	1
12/12/2022	47	73,00	73,00	73,00	220.457,85	201.147,67	1
13/12/2022	48	73,00	73,00	73,00	1.626.251,40	1.481.103,28	2
14/12/2022	49	73,00	73,00	73,00	250.000,00	227.272,73	1
15/12/2022	50	72,00	75,00	73,50	819.000,00	739.390,03	2
16/12/2022	51	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	4.506.617,94	1
18/12/2022	53	69,00	69,00	69,00	10.000.000,00	9.058.195,81	1
20/12/2022	55	71,00	75,00	73,20	20.701.600,00	18.596.773,45	10
21/12/2022	56	73,00	75,00	73,90	5.819.138,00	5.215.355,97	5
22/12/2022	57	74,00	75,00	74,67	3.024.138,00	2.694.342,70	3
23/12/2022	58	70,00	75,00	72,32	4.531.513,00	4.040.173,83	6
24/12/2022	59	72,00	75,00	73,50	4.924.138,00	4.377.118,72	4
25/12/2022	60	75,00	75,00	75,00	499.138,00	442.734,80	1
26/12/2022	61	73,00	75,00	73,60	5.094.138,00	4.527.960,32	5
27/12/2022	62	71,00	75,00	73,50	4.135.138,00	3.671.843,19	4
28/12/2022	63	74,00	75,00	74,67	2.924.138,00	2.586.720,78	3
29/12/2022	64	74,00	75,00	74,50	2.624.138,00	2.309.605,90	2
30/12/2022	65	70,40	75,00	73,23	6.666.613,00	5.864.713,90	6
02/01/2023	68	68,00	72,00	70,25	2.653.054,00	2.339.374,20	4
03/01/2023	69	72,00	74,00	73,00	2.690.000,00	2.355.995,65	3
04/01/2023	70	68,00	76,00	72,00	130.000,00	113.615,84	2
05/01/2023	71	68,00	68,00	68,00	584.000,00	513.242,80	1
06/01/2023	72	68,00	75,00	70,35	2.634.525,25	2.290.846,14	4
07/01/2023	73	68,00	68,00	68,00	489.330,00	428.639,37	4
08/01/2023	74	73,00	73,00	73,00	170.000,00	147.569,44	1
09/01/2023	75	68,00	68,00	68,00	572.274,00	501.295,98	3
10/01/2023	76	68,00	75,00	70,50	3.775.000,00	3.280.998,87	8
11/01/2023	77	68,00	71,00	69,00	1.335.000,00	1.160.757,98	3
12/01/2023	78	68,00	68,00	68,00	1.218.220,00	1.058.489,58	5
13/01/2023	79	68,00	75,50	69,79	2.829.829,75	2.440.894,87	7
14/01/2023	80	68,00	73,00	68,83	1.739.330,00	1.497.950,53	6
15/01/2023	81	68,00	72,00	70,00	1.030.000,00	885.291,14	2
16/01/2023	82	68,00	75,50	70,38	7.542.715,47	6.475.196,02	13
17/01/2023	83	68,00	75,50	71,67	4.231.000,00	3.608.448,60	6
18/01/2023	84	68,00	75,50	71,67	6.153.061,00	5.251.439,11	9
19/01/2023	85	68,00	75,00	70,71	3.628.220,00	3.087.387,66	7
20/01/2023	86	68,00	77,00	69,07	9.273.787,25	7.859.284,25	14
21/01/2023	87	68,00	75,00	71,13	3.869.330,00	3.268.737,91	4
22/01/2023	88	68,00	68,00	68,00	510.640,00	437.314,87	2
23/01/2023	89	68,00	77,00	71,11	13.215.338,00	11.133.319,90	9
24/01/2023	90	68,00	77,00	70,75	4.486.456,77	3.790.625,21	8
25/01/2023	91	68,00	77,00	70,53	8.267.161,00	6.985.745,22	16
26/01/2023	92	68,00	79,00	71,20	9.945.272,55	8.300.752,12	10
27/01/2023	93	68,00	75,00	70,36	11.142.687,25	9.342.611,56	11
28/01/2023	94	68,00	75,00	71,33	7.636.312,27	6.387.213,59	6
29/01/2023	95	68,00	68,00	68,00	150.000,00	127.041,95	1
30/01/2023	96	68,00	74,00	68,67	7.943.928,16	6.690.903,81	15
31/01/2023	97	68,00	77,00	68,43	18.417.474,50	15.545.762,46	51
01/02/2023	98	74,50	74,50	74,50	14.337.000,00	11.926.941,00	1
02/02/2023	99	74,00	74,00	74,00	159.000,00	131.754,00	1
03/02/2023	100	72,00	75,00	73,40	4.666.000,00	3.864.197,09	5
04/02/2023	101	75,00	75,00	75,00	3.000.000,00	2.471.783,30	1
06/02/2023	103	73,00	74,00	73,50	2.179.000,00	1.803.459,26	2
07/02/2023	104	73,00	73,00	73,00	2.000.000,00	1.652.892,56	1
08/02/2023	105	71,00	75,00	73,00	3.500.000,00	2.889.794,26	3
09/02/2023	106	71,00	73,00	72,00	3.000.000,00	2.467.099,98	2
10/02/2023	107	71,00	73,00	72,00	3.000.000,00	2.463.086,08	2
13/02/2023	110	71,00	75,00	73,67	2.500.000,00	2.043.840,63	3
14/02/2023	111	75,00	75,00	75,00	108.327,27	88.061,14	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Avalado \$</b>							
15/02/2023	112	71,00	76,00	74,25	4.273.898,03	3.471.949,89	4
16/02/2023	113	73,00	76,00	74,67	1.596.900,00	1.285.232,68	3
17/02/2023	114	73,00	77,00	75,25	2.096.327,27	1.682.317,48	4
18/02/2023	115	75,00	75,00	75,00	108.900,00	87.359,34	1
20/02/2023	117	65,50	77,00	73,13	3.488.000,00	2.824.751,36	4
21/02/2023	118	68,00	73,50	71,50	1.604.000,00	1.296.791,54	3
22/02/2023	119	73,00	77,00	75,33	3.841.310,00	3.075.431,34	3
23/02/2023	120	76,00	76,00	76,00	400.000,00	318.443,55	1
24/02/2023	121	73,00	77,00	74,33	1.476.000,00	1.178.376,85	3
25/02/2023	122	73,00	75,00	74,00	958.327,27	766.189,54	2
27/02/2023	124	65,50	77,00	71,08	3.502.648,91	2.827.579,37	6
28/02/2023	125	68,00	75,00	69,99	5.856.331,27	4.692.085,16	9
01/03/2023	126	77,00	77,00	77,00	500.000,00	394.347,33	1
02/03/2023	127	67,00	67,00	67,00	300.000,00	242.203,05	1
06/03/2023	131	72,00	72,00	72,00	160.000,00	126.945,48	1
08/03/2023	133	76,00	76,00	76,00	2.854.810,00	2.232.040,21	1
12/03/2023	137	74,00	74,00	74,00	500.000,00	390.073,95	1
13/03/2023	138	72,00	72,00	72,00	160.000,00	125.569,79	1
15/03/2023	140	76,00	76,00	76,00	2.854.810,00	2.206.890,99	1
20/03/2023	145	72,00	72,00	72,00	160.000,00	124.223,60	1
22/03/2023	147	74,00	76,00	75,00	1.500.000,00	1.143.605,31	2
23/03/2023	148	67,00	67,00	67,00	500.000,00	390.926,23	1
28/03/2023	153	74,00	74,00	74,00	500.000,00	381.033,91	1
31/03/2023	156	77,00	77,00	77,00	128.000.000,00	95.849.660,47	7
03/04/2023	159	77,00	77,00	77,00	2.900.000,00	2.168.168,78	1
05/04/2023	161	76,00	76,00	76,00	1.000.000,00	743.138,69	1
07/04/2023	163	73,00	73,00	73,00	2.500.000,00	1.874.062,97	1
14/04/2023	170	73,00	73,00	73,00	2.500.000,00	1.857.355,13	1
16/04/2023	172	75,00	75,00	75,00	1.250.000,00	920.787,08	1
17/04/2023	173	77,00	77,00	77,00	500.000,00	365.746,12	1
19/04/2023	175	77,00	77,00	77,00	1.269.324,82	925.644,45	1
20/04/2023	176	75,00	77,00	76,00	4.658.585,59	3.388.133,96	2
21/04/2023	177	78,00	78,00	78,00	6.500.000,00	4.694.301,54	2
22/04/2023	178	77,00	77,00	77,00	25.000.000,00	18.091.877,00	12
24/04/2023	180	77,00	77,00	77,00	11.000.000,00	7.960.425,88	3
28/04/2023	184	67,00	67,00	67,00	700.000,00	520.408,99	1
30/04/2023	186	77,00	77,00	77,00	50.000,00	35.747,16	1
26/05/2023	212	80,00	80,00	80,00	3.425.000,00	2.327.979,52	1
29/05/2023	215	80,00	80,00	80,00	3.425.000,00	2.324.516,55	1
31/05/2023	217	75,00	80,00	78,00	93.425.000,00	64.324.269,24	4
01/06/2023	218	80,00	80,00	80,00	3.425.000,00	2.307.355,11	1
10/06/2023	227	79,00	79,00	79,00	750.000,00	500.731,66	1
16/06/2023	233	79,00	79,00	79,00	2.500.000,00	1.652.391,21	1
10/07/2023	257	79,00	79,00	79,00	1.500.000,00	962.518,90	2
29/07/2023	276	82,00	82,00	82,00	1.951.558,18	1.199.634,10	1
30/08/2023	308	84,00	84,00	84,00	6.569.861,10	3.839.501,88	3
03/09/2023	312	83,00	83,00	83,00	7.574.600,00	4.419.182,57	1
20/09/2023	329	83,00	83,00	83,00	3.782.143,00	2.160.717,16	1
25/09/2023	334	70,00	70,00	70,00	810.000,00	493.160,97	1
30/09/2023	339	83,00	83,00	83,00	50.000,00	28.126,25	1
12/10/2023	351	83,00	83,00	83,00	100.000,00	55.402,08	1
					<b>656.906.401,89</b>	<b>519.179.887,87</b>	<b>490</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Garantizado \$</b>							
15/11/2022	20	69,00	69,00	69,00	2.000.000,00	1.923.634,35	5



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido Garantizado \$</b>							
22/11/2022	27	70,00	70,00	70,00	600.000,00	569.422,78	1
24/11/2022	29	70,00	70,00	70,00	523.500,00	493.230,51	1
25/11/2022	30	70,00	70,00	70,00	2.606.628,57	2.451.480,10	3
29/11/2022	34	68,00	68,00	68,00	337.787,00	317.109,71	1
30/11/2022	35	70,00	70,00	70,00	456.093,33	426.637,79	1
01/12/2022	36	72,00	72,00	72,00	1.152.200,00	1.069.891,62	2
31/12/2022	66	73,00	73,00	73,00	1.100.000,00	966.608,08	1
02/01/2023	68	73,00	73,00	73,00	1.100.000,00	966.608,08	1
23/01/2023	89	75,00	75,00	75,00	24.000.000,00	20.254.335,24	12
14/02/2023	111	76,00	76,00	76,00	3.950.000,00	3.203.034,75	1
					<b>37.826.208,90</b>	<b>32.641.993,01</b>	<b>29</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$</b>							
02/11/2022	7	72,00	72,00	72,00	10.000.000,00	9.825.562,61	1
03/11/2022	8	76,00	76,00	76,00	2.230.497,91	2.176.124,60	1
04/11/2022	9	50,00	75,00	52,78	161.000.000,00	158.176.474,15	9
11/11/2022	16	73,00	75,00	74,50	3.494.103,50	3.358.796,09	4
15/11/2022	20	70,00	70,00	70,00	1.000.000,00	961.285,23	1
16/11/2022	21	70,00	73,00	71,50	1.466.854,00	1.406.694,46	2
17/11/2022	22	70,00	76,00	73,00	286.500.000,00	272.255.321,59	4
18/11/2022	23	75,00	85,00	80,00	2.500.000,00	2.358.701,07	2
21/11/2022	26	75,00	90,00	81,25	104.150.000,00	97.448.434,03	4
22/11/2022	27	78,00	90,00	82,67	118.310.901,78	110.813.930,07	3
23/11/2022	28	75,00	90,00	80,00	126.000.000,00	117.800.492,91	5
24/11/2022	29	80,00	90,00	85,00	101.500.000,00	94.085.467,70	2
25/11/2022	30	75,00	83,00	79,00	31.355.200,00	29.191.712,39	7
26/11/2022	31	73,00	85,50	81,10	51.530.000,00	47.740.961,25	5
27/11/2022	32	76,00	76,00	76,00	750.000,00	699.055,16	1
28/11/2022	33	78,00	84,00	82,00	15.000.000,00	13.925.760,18	3
29/11/2022	34	78,00	80,00	79,00	9.000.000,00	8.359.517,72	2
30/11/2022	35	78,00	80,00	79,00	28.000.000,00	25.931.419,54	3
01/12/2022	36	73,00	80,00	77,00	8.490.197,00	7.828.260,31	3
02/12/2022	37	69,00	78,00	74,33	63.813.167,26	59.187.842,64	3
03/12/2022	38	73,00	82,00	77,50	1.344.381,39	1.236.607,28	2
05/12/2022	40	76,00	85,25	79,45	6.546.381,39	6.013.610,80	5
07/12/2022	42	75,00	76,00	75,50	3.639.180,36	3.312.586,62	2
08/12/2022	43	87,00	87,00	87,00	2.000.000,00	1.790.839,73	1
10/12/2022	45	78,00	78,00	78,00	1.500.000,00	1.357.819,55	1
11/12/2022	46	77,00	77,00	77,00	1.050.000,00	951.630,12	1
12/12/2022	47	73,00	80,00	76,75	7.038.616,88	6.381.928,75	4
13/12/2022	48	76,00	80,00	77,67	2.217.583,23	2.003.116,82	3
14/12/2022	49	77,00	80,00	78,00	4.550.000,00	4.104.617,78	3
15/12/2022	50	75,00	82,00	78,50	9.000.000,00	8.051.198,47	4
16/12/2022	51	77,00	80,00	78,50	9.694.732,72	8.673.691,20	4
17/12/2022	52	73,00	77,00	75,00	1.780.000,00	1.597.047,50	2
18/12/2022	53	77,00	77,00	77,00	215.000,00	192.284,13	1
19/12/2022	54	75,00	85,00	80,00	24.278.068,09	21.592.500,14	9
20/12/2022	55	77,00	81,00	78,50	21.980.000,00	19.563.546,57	4
21/12/2022	56	73,00	83,00	78,57	51.325.756,17	45.541.088,66	7
22/12/2022	57	81,00	85,00	83,83	150.000.000,00	131.544.013,85	6
23/12/2022	58	72,00	83,00	77,75	40.983.107,24	36.103.176,25	4
26/12/2022	61	75,00	85,25	79,02	243.482.000,00	214.453.258,47	15
27/12/2022	62	75,00	75,00	75,00	3.250.000,00	2.872.276,03	2
28/12/2022	63	75,00	85,00	80,00	192.798.000,00	167.505.991,73	4
29/12/2022	64	75,00	79,00	77,00	20.250.000,00	17.686.390,90	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$</b>							
30/12/2022	65	77,00	77,00	77,00	1.000.000,00	872.934,25	1
31/12/2022	66	77,00	77,00	77,00	1.000.000,00	871.329,67	1
04/01/2023	70	73,00	73,00	73,00	250.000,00	218.914,19	1
06/01/2023	72	64,00	73,00	68,50	9.250.000,00	8.171.386,46	2
07/01/2023	73	73,00	73,00	73,00	780.000,00	677.083,33	1
09/01/2023	75	73,00	85,25	79,75	9.932.000,00	8.483.552,15	3
10/01/2023	76	82,00	85,00	84,50	20.000.000,00	16.973.723,24	6
11/01/2023	77	73,00	85,00	79,00	5.750.000,00	4.870.795,79	2
12/01/2023	78	85,00	85,00	85,00	5.000.000,00	4.206.522,99	1
13/01/2023	79	73,00	73,00	73,00	250.000,00	214.776,63	1
16/01/2023	82	73,00	85,00	79,67	15.050.000,00	12.662.290,92	3
20/01/2023	86	64,00	75,00	67,67	42.000.000,00	36.291.229,34	3
23/01/2023	89	88,00	88,00	88,00	45.000.000,00	36.903.478,03	1
24/01/2023	90	75,00	75,00	75,00	8.200.000,00	6.904.320,71	3
25/01/2023	91	84,00	84,00	84,00	15.000.000,00	12.355.569,60	3
27/01/2023	93	75,00	75,00	75,00	6.000.000,00	5.011.441,65	1
30/01/2023	96	75,00	75,00	75,00	1.000.000,00	832.383,12	1
06/02/2023	103	75,00	75,00	75,00	1.000.000,00	823.927,77	1
07/02/2023	104	75,00	75,00	75,00	1.000.000,00	822.535,21	1
31/03/2023	156	80,00	80,00	80,00	100.000.000,00	74.156.846,80	5
					<b>2.212.475.728,92</b>	<b>1.998.386.076,90</b>	<b>192</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>FCE \$</b>							
16/12/2022	51	76,00	76,00	76,00	288.004,10	258.894,44	1
22/12/2022	57	81,00	81,00	81,00	1.057.771,71	933.478,42	1
					<b>1.345.775,81</b>	<b>1.192.372,86</b>	<b>2</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>FCEUS\$</b>							
13/11/2022	18	6,00	6,00	6,00	48.946,92	48.786,53	5
26/11/2022	31	6,00	6,00	6,00	25.114,76	24.975,17	1
					<b>74.061,68</b>	<b>73.761,70</b>	<b>6</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Pagarés Pesos \$</b>							
25/11/2022	30	74,00	74,00	74,00	2.000.000,00	1.878.151,69	1
28/11/2022	33	74,00	74,00	74,00	2.000.000,00	1.874.582,71	1
01/12/2022	36	74,00	74,00	74,00	2.500.000,00	2.329.945,87	1
05/12/2022	40	74,00	74,00	74,00	2.500.000,00	2.312.468,32	1
06/12/2022	41	74,00	74,00	74,00	2.500.000,00	2.308.139,83	1
08/12/2022	43	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	4.565.010,76	2
13/12/2022	48	74,00	74,00	74,00	6.500.000,00	5.923.549,39	3
16/12/2022	51	74,00	74,00	74,00	2.000.000,00	1.805.947,26	1
15/01/2023	81	79,00	79,00	79,00	265.000,00	225.057,01	1
15/05/2023	201	79,00	79,00	79,00	265.000,00	184.663,70	1
					<b>25.530.000,00</b>	<b>23.407.516,54</b>	<b>13</b>



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Pagarés DolarU\$S</b>							
04/02/2023	101	1,00	1,00	1,00	37.869,00	37.761,41	1
04/03/2023	129	1,00	1,00	1,00	17.840,00	17.775,72	1
04/05/2023	190	1,00	1,00	1,00	9.600,00	9.549,51	1
04/06/2023	221	1,00	1,50	1,25	12.627,00	12.534,59	2
04/07/2023	251	1,00	1,00	1,00	42.291,00	42.001,02	1
16/11/2023	386	1,50	1,50	1,50	19.000,00	18.701,04	1
21/11/2023	391	1,50	1,50	1,50	41.000,00	40.349,98	1
23/11/2023	393	1,50	1,50	1,50	94.000,00	92.494,75	2
04/12/2023	404	1,50	1,50	1,50	5.001,00	4.919,13	1
					<b>279.228,00</b>	<b>276.087,15</b>	<b>11</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido AvaladoU\$D</b>							
22/05/2023	208	1,00	1,00	1,00	60.000,00	59.658,39	1
24/05/2023	210	0,00	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	1
24/07/2023	271	1,00	1,00	1,00	50.000,00	49.630,15	1
30/07/2023	277	0,00	0,00	0,00	29.800,00	29.800,00	1
28/08/2023	306	1,50	1,50	1,50	40.000,00	39.501,63	1
16/10/2023	355	1,50	1,50	1,50	145.000,00	142.909,22	1
					<b>404.800,00</b>	<b>401.499,39</b>	<b>6</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Pagarés DolarU\$S</b>							
20/01/2023	86	0,00	0,00	0,00	16.000,00	16.000,00	1
					<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>1</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido GarantizadoU\$D</b>							
08/08/2023	286	0,50	0,50	0,50	100.000,00	99.608,39	1
09/08/2023	287	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	1
10/08/2023	288	0,50	0,50	0,50	100.000,00	99.602,95	1
11/08/2023	289	0,50	0,50	0,50	100.000,00	99.601,59	1
27/10/2023	366	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	1
					<b>430.000,00</b>	<b>428.812,93</b>	<b>5</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Pagarés Pesos \$</b>							
08/11/2022	13	55,00	55,00	55,00	93.720.000,00	91.783.740,27	1
25/11/2022	30	71,00	71,00	71,00	150.000.000,00	141.210.151,66	1
12/12/2022	47	70,00	70,00	70,00	1.500.000,00	1.373.557,45	1
15/12/2022	50	77,00	77,00	77,00	15.000.000,00	13.568.773,23	1
19/12/2022	54	70,00	70,00	70,00	1.500.000,00	1.356.877,32	1
22/02/2023	119	85,00	85,00	85,00	5.000.000,00	3.907.922,91	1
24/03/2023	149	88,00	88,00	88,00	40.000.000,00	29.221.039,15	1
24/04/2023	180	88,00	88,00	88,00	31.000.000,00	21.581.979,10	1
15/11/2023	385	65,00	65,00	65,00	50.000.000,00	29.662.738,72	1





Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Pagarés Pesos \$</b>							
29/11/2023	399	65,00	65,00	65,00	50.000.000,00	29.230.399,62	1
06/12/2023	406	65,00	65,00	65,00	55.000.000,00	31.920.814,12	1
22/04/2024	544	55,00	55,00	55,00	240.500.000,00	132.053.403,54	1
					<b>733.220.000,00</b>	<b>526.871.397,09</b>	<b>12</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Pagarés DolarUS\$</b>							
04/07/2023	251	6,50	6,50	6,50	28.000,00	26.797,42	1
04/12/2023	404	6,50	6,50	6,50	30.000,00	27.981,86	1
04/03/2024	495	6,50	6,50	6,50	55.000,00	50.536,20	1
26/04/2024	548	1,75	1,75	1,75	1.300.000,00	1.266.540,77	1
04/06/2024	587	6,50	6,50	6,50	10.000,00	9.052,13	1
04/07/2024	617	6,50	6,50	6,50	12.500,00	11.257,09	1
20/08/2024	664	6,50	6,50	6,50	34.000,00	30.399,90	1
04/09/2024	679	6,50	6,50	6,50	21.000,00	18.731,67	1
04/01/2025	801	6,50	6,50	6,50	12.500,00	10.934,43	1
					<b>1.503.000,00</b>	<b>1.452.231,47</b>	<b>9</b>

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		26/10/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
<b>Cheques de Pago Diferido No GarantizadoU\$D</b>							
30/11/2022	35	3,00	3,00	3,00	16.000,00	15.951,49	1
05/12/2022	40	3,00	3,00	3,00	35.000,00	34.879,59	1
16/01/2023	82	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	1
23/01/2023	89	0,00	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	1
24/01/2023	90	0,75	0,75	0,75	500.000,00	499.066,81	1
28/02/2023	125	1,00	1,00	1,00	500.000,00	498.279,91	1
28/03/2023	153	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1
10/04/2023	166	3,00	3,00	3,00	135.000,00	133.172,08	1
23/06/2023	240	2,00	2,00	2,00	50.000,00	49.342,99	1
26/10/2023	365	0,00	2,75	1,38	900.000,00	891.906,59	2
27/11/2023	397	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	1
27/12/2023	427	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	1
26/02/2024	488	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	1
27/03/2024	518	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	1
18/04/2024	540	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1
25/04/2024	547	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	1
27/05/2024	579	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	1
26/06/2024	609	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	1
17/07/2024	630	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1
22/07/2024	635	0,00	0,00	0,00	680.000,00	680.000,00	3
15/10/2024	720	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1
					<b>10.796.000,00</b>	<b>10.782.599,46</b>	<b>24</b>

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1261957	#UAR180830003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2023	48hs	U\$S	33.000,00
Ch Dif Avalado	1261959	#UAR220530007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2023	48hs	U\$D	60.000,00
Ch Dif Avalado	1261960	#UAR280830005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2023	48hs	U\$D	40.000,00
Ch Dif Avalado	1261956	#UAR310830007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2023	48hs	U\$S	56.500,00
Ch Dif Avalado	1261824	#UCU161030001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2023	48hs	U\$D	145.000,00
Ch Dif Avalado	1262277	#UDO100930002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2023	48hs	U\$S	26.000,00
Ch Dif Avalado	1262276	#UDO150930004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2023	48hs	U\$S	30.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/10/2022			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1262275	#UDO151030003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2023	48hs	U\$S	35.000,00
Ch Dif Avalado	1262285	#UDO200930002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2023	48hs	U\$S	35.000,00
Ch Dif Avalado	1262284	#UDO300930007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2023	48hs	U\$S	35.000,00
Ch Dif Avalado	1261839	#UFR290930003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2023	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif Avalado	1257735	#UNE200730001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2023	48hs	U\$S	50.000,00
Ch Dif Avalado	1262507	#UTD240530001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	USD	80.000,00
Ch Dif Avalado	1261906	*AAR211200012	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1262145	*ACE010200020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1262218	*ACE010200021	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262216	*ACE020200016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1262138	*ACE030200017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1261800	*ACE051000017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado	1262139	*ACE070200011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1262144	*ACE070200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1261982	*ACE090800017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262146	*ACE100200035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1261984	*ACE110800021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262142	*ACE130100017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1262143	*ACE170100013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1262123	*ACE170300011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261980	*ACE180800026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261981	*ACE190700013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261801	*ACE200100029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1262147	*ACE200100030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1261983	*ACE210800011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/08/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261802	*ACE230100015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1262148	*ACE240100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1262140	*ACE250100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1262141	*ACE270100023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1262220	*ACE280100014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262215	*ACE290100015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262219	*ACE300100012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262217	*ACE310100030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261787	*AFD220400013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261788	*AFD220400014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261789	*AFD220400015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261790	*AFD220400016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261791	*AFD220400017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261792	*AFD220400018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261793	*AFD220400019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261794	*AFD220400020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261795	*AFD220400021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261796	*AFD220400022	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261797	*AFD220400023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261798	*AFD220400024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262046	*AFD240200024	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	769.611,55
Ch Dif Avalado	1262045	*AFD280200016	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262552	*AGN230400010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262553	*AGN230400011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261949	*AGN240400006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261950	*AGN240400007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261951	*AGN240400008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261952	*AGN240400009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261953	*AGN240400010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261954	*AGN240400011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262235	*AGN240400012	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262548	*AGN240400013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262550	*AGN240400014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262549	*AGN250400015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262551	*AGN250400016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262545	*AGN260400010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262546	*AGN260400011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/10/2022			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1262544	*AGN270400006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262547	*AGN270400007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262533	*AGN310300011	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262534	*AGN310300012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261889	*AGV310500066	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	75.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261785	*ALF061200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261786	*ALF091200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262137	*ALN020200008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	2.950.000,00
Ch Dif Avalado	1262136	*ALN060200003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	2.950.000,00
Ch Dif Avalado	1262135	*ALN251100019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2022	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1262466	*ARP010200052	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262479	*ARP030200031	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262472	*ARP030200050	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262373	*ARP060200024	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1262461	*ARP060200025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262475	*ARP070200042	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262463	*ARP080200048	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262369	*ARP090100031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2023	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif Avalado	1262474	*ARP090200052	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261867	*ARP100100095	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1262374	*ARP100200077	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	1262467	*ARP100200078	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261869	*ARP100500099	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262462	*ARP130200025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262469	*ARP140200061	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262465	*ARP150200105	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261868	*ARP170500055	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262501	*ARP171200065	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262502	*ARP181200029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262473	*ARP190100059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262470	*ARP200100087	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261875	*ARP211200090	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1261873	*ARP220200047	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261876	*ARP220200048	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261880	*ARP221200112	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	2.125.000,00
Ch Dif Avalado	1262371	*ARP230100033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	201.157,60
Ch Dif Avalado	1262468	*ARP230100034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261886	*ARP231200105	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	2.125.000,00
Ch Dif Avalado	1262370	*ARP231200106	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262471	*ARP240100056	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261872	*ARP240500063	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261882	*ARP241200030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2022	48hs	\$	2.125.000,00
Ch Dif Avalado	1262478	*ARP250100084	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262477	*ARP260100053	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261879	*ARP261200041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2022	48hs	\$	2.125.000,00
Ch Dif Avalado	1262372	*ARP261200042	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1262460	*ARP270100063	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261881	*ARP271200078	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2022	48hs	\$	2.125.000,00
Ch Dif Avalado	1261874	*ARP280100043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1261883	*ARP281200095	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2022	48hs	\$	2.125.000,00
Ch Dif Avalado	1261870	*ARP290500021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261884	*ARP291200051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2022	48hs	\$	2.125.000,00
Ch Dif Avalado	1262464	*ARP300100091	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261885	*ARP301200127	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	2.125.000,00
Ch Dif Avalado	1262476	*ARP310100153	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261871	*ARP310500192	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262083	*AVR020600015	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2023	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1262438	*AVR050500028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	2.900.000,00
Ch Dif Avalado	1262439	*AVR070400014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	2.900.000,00
Ch Dif Avalado	1262082	*AVR090600014	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2023	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1262432	*AVR100200032	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262442	*AVR140400023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	2.900.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/10/2022			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1262080	*AVR160600018	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1262078	*AVR170400017	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1262079	*AVR191200004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1262081	*AVR200200007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1262084	*AVR200300013	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1262437	*AVR210400017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	2.900.000,00
Ch Dif Avalado	1262077	*AVR230100011	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1262085	*AVR230600012	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1262441	*AVR280200043	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	3.410.000,00
Ch Dif Avalado	1262436	*AVR280400037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	2.900.000,00
Ch Dif Avalado	1262443	*AVR300100031	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262440	*AVR301100035	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	3.410.000,00
Ch Dif Avalado	1262433	*AVR310100089	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	3.410.000,00
Ch Dif Avalado	1262434	*AVR310300066	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262435	*AVR311200032	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	3.410.000,00
Ch Dif Avalado	1262189	*AVU020100017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1261777	*AVU020200011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262024	*AVU020200012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	159.000,00
Ch Dif Avalado	1262521	*AVU041000012	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1261779	*AVU050100011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262191	*AVU050100012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1262522	*AVU051000012	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1262023	*AVU060200003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	179.000,00
Ch Dif Avalado	1262523	*AVU061000019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1262519	*AVU071000021	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261784	*AVU090200008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261778	*AVU120100016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262190	*AVU120100017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1262520	*AVU140800007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2023	48hs	\$	885.000,00
Ch Dif Avalado	1262524	*AVU150800009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	817.442,36
Ch Dif Avalado	1262515	*AVU160100014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2023	48hs	\$	1.084.078,65
Ch Dif Avalado	1261783	*AVU160200012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261781	*AVU190100014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262022	*AVU201200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1262027	*AVU201200011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1261780	*AVU230200013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261782	*AVU260100009	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262026	*AVU260100010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262021	*AVU271200013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2022	48hs	\$	111.000,00
Ch Dif Avalado	1261776	*AVU280300009	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262025	*AVU300100006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	3.680.000,00
Ch Dif Avalado	1262514	*AVU300100007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	848.397,92
Ch Dif Avalado	1262516	*AVU300600038	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1262517	*AVU300600039	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1262525	*AVU300600040	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	613.459,96
Ch Dif Avalado	1262518	*AVU300900024	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262192	*AVU311200018	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262541	*BIN041100035	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1262530	*BIN071100017	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1262532	*BIN081100014	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2022	48hs	\$	1.297.960,39
Ch Dif Avalado	1261910	*BIN110100038	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262529	*BIN201200040	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	2.682.800,00
Ch Dif Avalado	1262531	*BIN201200041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	2.682.800,00
Ch Dif Avalado	1262426	*BIN300400096	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	67.445,00
Ch Dif Avalado	1262427	*BIN310100053	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	187.192,28
Ch Dif Avalado	1262428	*BIN310100054	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262429	*BIN310100055	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262413	*BJU060200001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262411	*BJU070200001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262412	*BJU080200001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262414	*BJU090200001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262415	*BJU100200001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados									Ingresados 26/10/2022			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	1262154	*BMA181200009	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262358	*BSA101200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262359	*BSA230100003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	10.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262091	*CRE030200026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262212	*CRE060100044	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2023	48hs	\$	1.700.000,00	
Ch Dif Avalado	1262262	*CRE090200029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262118	*CRE100100045	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	1262260	*CRE100200027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262261	*CRE110200026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262093	*CRE130200008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262263	*CRE130200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	4.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262116	*CRE190100022	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262119	*CRE170100039	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262090	*CRE170200029	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262092	*CRE170200030	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262094	*CRE170200031	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262115	*CRE180100036	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262117	*CRE190100031	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262089	*CRE250100039	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262231	*CUY010200011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	1262229	*CUY020200009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	1262230	*CUY230100003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	1262234	*CUY250100025	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	1262233	*CUY260100018	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	1262232	*CUY310100010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	1262005	*CVA270100004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262298	*DOM080500023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262299	*DOM100500035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262297	*DOM110500015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262296	*DOM140500020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262295	*DOM170500020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262290	*DOM190500014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262287	*DOM220500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262292	*DOM240500017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262286	*DOM270500035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262289	*DOM290500010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262291	*DOM300500080	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262288	*DOM310500226	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	775.000,00	
Ch Dif Avalado	1262321	*FED040100011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2023	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	1262425	*FED060400007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/04/2023	48hs	\$	867.213,31	
Ch Dif Avalado	1262418	*FED070400017	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	950.000,00	
Ch Dif Avalado	1262419	*FED100300020	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	950.000,00	
Ch Dif Avalado	1262318	*FED101100010	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	5.000,00	
Ch Dif Avalado	1262320	*FED101100011	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado	1262538	*FED111100013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	5.000,00	
Ch Dif Avalado	1262417	*FED170300015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	838.941,51	
Ch Dif Avalado	1262421	*FED170300016	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	950.000,00	
Ch Dif Avalado	1262322	*FED170400006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	1262424	*FED170400007	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262416	*FED220400023	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262420	*FED240300013	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262535	*FED261100017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2022	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado	1262423	*FED270300004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	853.077,41	
Ch Dif Avalado	1262323	*FED300400051	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	1262319	*FED300900034	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2023	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	1262225	*FED310300056	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	14.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262364	*FED310300057	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262365	*FED310300058	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262366	*FED310300059	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	14.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262422	*FED310300060	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1262125	*FGC021200005	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1261819	*FGC201200014	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	875.000,00	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1261821	*FGC231200009	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1261820	*FGC301200007	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	875.000,00
Ch Dif Avalado	1261847	*FID151100007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	584.600,00
Ch Dif Avalado	1261848	*FID161100004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2022	48hs	\$	584.600,00
Ch Dif Avalado	1261853	*FID171100007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2022	48hs	\$	584.600,00
Ch Dif Avalado	1261852	*FID181100003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	584.600,00
Ch Dif Avalado	1262121	*FID230100010	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	1262120	*FID261200009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262122	*FID261200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262330	*FIN100100010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1262007	*FIN280200015	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262157	*FLR071100002	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262159	*FLR101100002	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262156	*FLR161100002	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262158	*FLR211100002	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261898	*FTR190200015	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261897	*FTR240200007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261907	*FTR280200038	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261990	*GAR010600231	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261813	*GAR020100045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2023	48hs	\$	390.000,00
Ch Dif Avalado	1261948	*GAR020100046	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261973	*GAR020600154	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261971	*GAR030600141	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262170	*GAR031100087	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2022	48hs	\$	212.218,24
Ch Dif Avalado	1261974	*GAR040600133	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262172	*GAR041100102	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	465.408,80
Ch Dif Avalado	1261963	*GAR050600138	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1262171	*GAR051100141	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2022	48hs	\$	130.621,00
Ch Dif Avalado	1262173	*GAR051100142	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2022	48hs	\$	71.000,00
Ch Dif Avalado	1262404	*GAR060100068	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2023	48hs	\$	557.375,00
Ch Dif Avalado	1261962	*GAR060600080	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1262445	*GAR100100156	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1262446	*GAR100200209	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1262380	*GAR121100140	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2022	48hs	\$	3.222.459,75
Ch Dif Avalado	1261947	*GAR150100277	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262447	*GAR150100278	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1261812	*GAR160100059	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2023	48hs	\$	905.740,97
Ch Dif Avalado	1262167	*GAR181100155	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	2.301.135,75
Ch Dif Avalado	1262168	*GAR181100156	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	2.301.135,77
Ch Dif Avalado	1262448	*GAR200100258	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262456	*GAR200100259	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	2.070.505,00
Ch Dif Avalado	1261972	*GAR200400324	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	666.000,00
Ch Dif Avalado	1261846	*GAR210100114	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2023	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif Avalado	1262455	*GAR210100115	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2023	48hs	\$	2.070.505,00
Ch Dif Avalado	1261845	*GAR210200081	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif Avalado	1261843	*GAR211100075	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2022	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif Avalado	1262169	*GAR211100076	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2022	48hs	\$	2.301.135,75
Ch Dif Avalado	1261844	*GAR211200169	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2022	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif Avalado	1261978	*GAR220400169	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1261865	*GAR230300124	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1261866	*GAR230400172	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1262394	*GAR231200166	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	557.375,00
Ch Dif Avalado	1261946	*GAR250100168	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261970	*GAR250400129	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	666.000,00
Ch Dif Avalado	1261979	*GAR260400154	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1262110	*GAR280200346	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1261991	*GAR280400199	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1262111	*GAR280400200	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1262457	*GAR300100151	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1261977	*GAR300400595	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	668.000,00
Ch Dif Avalado	1262403	*GAR301200366	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	557.375,00
Ch Dif Avalado	1262114	*GAR310100285	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	300.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/10/2022			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1262112	*GAR310300351	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1262113	*GAR310500784	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1262176	*INP010700023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/07/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262174	*INP020100013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262175	*INP030100014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262178	*INP040100020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262265	*INP050100009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262177	*INP050600003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262179	*INP060100018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262266	*INP070100006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261817	*INP121200017	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1261816	*INP141200026	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1262036	*INP150500008	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261818	*INP161200021	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1262097	*INP190100022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262096	*INP200100037	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262034	*INP200500035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	1.237.741,88
Ch Dif Avalado	1262035	*INP200500036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	2.573.541,39
Ch Dif Avalado	1262227	*INP201200033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1262099	*INP210100024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262098	*INP220100007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262102	*INP230100014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262101	*INP240100020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262031	*INP240500021	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262103	*INP250100027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262104	*INP260100019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262100	*INP270100028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1261815	*INP291100017	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1261814	*INP301100039	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1262032	*INP305000031	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1262033	*INP310500032	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	3.915.500,63
Ch Dif Avalado	1262131	*MOV030200022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262129	*MOV040200018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262132	*MOV050200015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262050	*MOV051200025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	\$	1.000.000,11
Ch Dif Avalado	1262130	*MOV060200011	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262134	*MOV070200016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262052	*MOV071200019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2022	48hs	\$	1.000.000,12
Ch Dif Avalado	1262133	*MOV080200024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262051	*MOV091200027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2022	48hs	\$	1.000.000,13
Ch Dif Avalado	1262379	*MOV121200013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262346	*MOV130100023	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262528	*MOV140500008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262349	*MOV151200055	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262347	*MOV161200033	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262267	*MOV201200034	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262268	*MOV221200035	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262350	*MOV231100028	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261961	*MOV210100024	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1262348	*MOV241100026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262431	*NIO201200014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	470.000,00
Ch Dif Avalado	1262430	*NIO261200004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2022	48hs	\$	470.000,00
Ch Dif Avalado	1261799	*NOV040100017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2023	48hs	\$	4.720.000,00
Ch Dif Avalado	1262294	*NOV140100030	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262325	*NOV160100008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262274	*NOV210100034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262269	*NOV250100033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262245	*NOV310100049	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262152	*POT030200013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	2.146.000,00
Ch Dif Avalado	1261804	*POT160200026	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2023	48hs	\$	488.000,00
Ch Dif Avalado	1261810	*POT170200034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2023	48hs	\$	488.000,00
Ch Dif Avalado	1261805	*POT200200027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	488.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/10/2022			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1261811	*POT210200026	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	488.000,00
Ch Dif Avalado	1261806	*POT220200032	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	486.500,00
Ch Dif Avalado	1261808	*POT240200038	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	488.000,00
Ch Dif Avalado	1261809	*POT240200039	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	488.000,00
Ch Dif Avalado	1261863	*POT250900017	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2023	48hs	\$	810.000,00
Ch Dif Avalado	1261807	*POT270200020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	488.000,00
Ch Dif Avalado	1262106	*POT280200050	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1262075	*PRO250200001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262076	*PRO250200002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262497	*RIG021200007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1262495	*RIG061200004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1262498	*RIG181100016	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1262500	*RIG221100009	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1262499	*RIG251100019	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1262283	*RIG261100006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262496	*RIG291100007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1262014	*TRD021200006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262011	*TRD030200007	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262013	*TRD140100002	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262012	*TRD231200006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1262010	*TRD240100003	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261837	*TRD250100002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif Avalado	1261836	*TRD250200005	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif Avalado	1261822	AGAV300600386	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	10.775.000,00
Ch Dif Avalado	1262305	ARPY050100059	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262306	ARPY050200083	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262307	ARPY050300084	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262308	ARPY050400076	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262309	ARPY050500123	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262310	ARPY050600087	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262311	ARPY050700087	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262312	ARPY050800098	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262313	ARPY050900091	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262314	ARPY051000103	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262390	ARPY051200089	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262150	ARPY071200071	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1262315	ARPY201000129	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2023	48hs	\$	138.667,00
Ch Dif Avalado	1262151	ARPY201200188	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1262041	CONE150500060	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	1262042	CONE150600058	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	1262037	CONE300300044	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	1262038	CONE300400048	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	1262039	CONE300500037	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	1262040	CONE300600058	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado	1262186	CREC161200075	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2022	48hs	\$	28.400,00
Ch Dif Avalado	1262187	CREC231200067	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	28.400,00
Ch Dif Avalado	1262183	CREC241200037	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2022	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado	1262185	CREC301100257	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	24.900,00
Ch Dif Avalado	1262188	CREC301200140	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	28.385,00
Ch Dif Avalado	1262182	CREC310100153	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1262184	CREC310100154	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1262409	CREC311200213	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	1.089.000,00
Ch Dif Avalado	1262383	FEDE300300324	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1262384	FEDE310300293	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1262160	GARA011200897	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/12/2022	48hs	\$	3.619.649,43
Ch Dif Avalado	1262246	GARA040200699	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2023	48hs	\$	497.889,00
Ch Dif Avalado	1262163	GARA050101110	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2023	48hs	\$	3.710.389,63
Ch Dif Avalado	1262388	GARA050301172	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1262166	GARA051201427	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	\$	4.770.211,65
Ch Dif Avalado	1262247	GARA060200832	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	497.889,00
Ch Dif Avalado	1262161	GARA071201170	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2022	48hs	\$	2.135.644,51
Ch Dif Avalado	1262072	GARA080700867	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2023	48hs	\$	120.500,00





Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1262073	GARA100802272	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2023	48hs	\$	118.687,51
Ch Dif Avalado	1262164	GARA120100980	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	3.711.478,75
Ch Dif Avalado	1262165	GARA190100876	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2023	48hs	\$	3.735.595,13
Ch Dif Avalado	1262389	GARA190300940	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1261975	GARA191001066	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262070	GARA200702630	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2023	48hs	\$	121.457,90
Ch Dif Avalado	1262071	GARA200802451	BMR	065	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2023	48hs	\$	121.457,90
Ch Dif Avalado	1262162	GARA221201188	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	3.779.984,28
Ch Dif Avalado	1261976	GARA240401025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1262387	GARA260301105	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1262074	GARA260701210	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2023	48hs	\$	187.907,20
Ch Dif Avalado	1262069	GARA300404937	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	250.515,23
Ch Dif Avalado	1262067	GARA300703344	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2023	48hs	\$	250.515,23
Ch Dif Avalado	1262068	GARA300803050	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2023	48hs	\$	250.515,23
Ch Dif Avalado	1262248	GARA310103156	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif Avalado	1262249	GARA310103157	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif Avalado	1262250	GARA310103158	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif Avalado	1262251	GARA310103159	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1262252	GARA310103160	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1262253	GARA310103161	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1262254	GARA310103162	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif Avalado	1262255	GARA310103163	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif Avalado	1262256	GARA310103164	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif Avalado	1262257	GARA310103165	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif Avalado	1261992	MILL051200007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1261993	MILL291100010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1261989	MOVI130200003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1261988	MOVI140200010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1261987	MOVI150200013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1261986	MOVI270200003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	420.000,00
Ch Dif Avalado	1261985	MOVI280200022	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	420.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1262334	#MAV151220015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	24hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262333	#MAV161040003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2024	24hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262335	#MAV171040013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2024	24hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262336	#MAV181040008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2024	24hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262337	#MAV211040010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2024	24hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261823	#MAV220440002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2024	24hs	\$	240.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262338	#MAV221040003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2024	24hs	\$	16.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262339	#MAV231040001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2024	24hs	\$	16.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262375	#MAV240430007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	24hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262376	#MAV240430008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	24hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261931	#MAV251120009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2022	24hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262063	#MAV291130010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2023	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262128	#MAV301120007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	24hs	\$	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262444	#UMV051220033	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	USD	35.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262513	#UMV100430012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	USD	135.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262304	#UMV151040011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262303	#UMV170740008	PAGARE D.	004	0	Sin	Sin Inf.	17/07/2024	48hs	USD	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1262302	#UMV180440009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2024	48hs	U\$D	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262340	#UMV220740008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2024	48hs	U\$D	220.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262341	#UMV220740009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2024	48hs	U\$D	90.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262342	#UMV220740010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2024	48hs	U\$D	370.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261827	#UMV230130009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	U\$D	80.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262393	#UMV230130010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	U\$D	40.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262226	#UMV230630008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	U\$D	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262020	#UMV240130007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	U\$D	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262015	#UMV260440012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2024	48hs	U\$S	1.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262213	#UMV261030016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2023	48hs	U\$D	300.000,00
Ch Dif Garantizado	1262180	#UMV271030013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2023	48hs	U\$D	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261932	#UMV280330023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	U\$D	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261945	#UMV300130012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2023	48hs	U\$D	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261830	#UMV301120054	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	U\$D	16.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261803	%ASF221200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	1.057.771,71
Ch Dif No Garantizado	1261965	%UHA131100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2022	48hs	U\$S	5.570,84
Ch Dif No Garantizado	1261964	%UHA131100002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2022	48hs	U\$S	13.394,22
Ch Dif No Garantizado	1261968	%UHA131100003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2022	48hs	U\$S	12.283,92
Ch Dif No Garantizado	1261967	%UHA131100004	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2022	48hs	U\$S	12.615,94
Ch Dif No Garantizado	1261966	%UHA131100005	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2022	48hs	U\$S	5.082,00
Ch Dif No Garantizado	1261969	%UHA261100001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/11/2022	48hs	U\$S	25.114,76
Ch Dif No Garantizado	1262029	*MAV011200340	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	01/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262210	*MAV011200341	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/10/2022	01/12/2022	48hs	\$	490.197,00
Ch Dif No Garantizado	1262407	*MAV011200342	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	01/12/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262317	*MAV020100072	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	26/10/2022	02/01/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261772	*MAV021200327	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/10/2022	02/12/2022	48hs	\$	213.167,26
Ch Dif No Garantizado	1262019	*MAV021200328	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	02/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262382	*MAV021200329	FRANCES	017	0	Sin Inf.	26/10/2022	02/12/2022	48hs	\$	58.600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262381	*MAV021200330	FRANCES	017	0	Sin Inf.	26/10/2022	02/12/2022	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261833	*MAV030100196	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	25/10/2022	03/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261838	*MAV031100377	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	26/10/2022	03/11/2022	48hs	\$	2.230.497,91
Ch Dif No Garantizado	1262209	*MAV031200235	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/10/2022	03/12/2022	48hs	\$	564.381,39
Ch Dif No Garantizado	1261858	*MAV031200236	MACRO	285	30	3363	17/10/2022	03/12/2022	48hs	\$	780.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262449	*MAV041100394	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	04/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261770	*MAV051200239	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/10/2022	05/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261774	*MAV051200240	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/10/2022	05/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261919	*MAV051200241	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	05/12/2022	48hs	\$	382.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262016	*MAV051200242	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	05/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1262208	*MAV051200243	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/10/2022	05/12/2022	48hs	\$	564.381,39
Ch Dif No Garantizado	1262278	*MAV060100331	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	06/01/2023	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261628	*MAV060200044	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	25/10/2022	06/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261371	*MAV061200333	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	06/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261861	*MAV070100231	MACRO	285	30	3363	17/10/2022	07/01/2023	48hs	\$	780.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261629	*MAV070200215	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	25/10/2022	07/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261775	*MAV071200322	ICBC	015	0	Sin Inf.	13/10/2022	07/12/2022	48hs	\$	3.457.224,69
Ch Dif No Garantizado	1261773	*MAV071200323	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/10/2022	07/12/2022	48hs	\$	181.955,67
Ch Dif No Garantizado	1261373	*MAV071200324	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	07/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261375	*MAV081200138	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	08/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261917	*MAV090100113	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	09/01/2023	48hs	\$	382.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262107	*MAV090100114	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	09/01/2023	48hs	\$	9.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261378	*MAV091200447	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	09/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262126	*MAV100100279	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	10/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262204	*MAV100100280	COINAG	431	0	Sin Inf.	25/10/2022	10/01/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262203	*MAV100100281	COINAG	431	0	Sin Inf.	25/10/2022	10/01/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262200	*MAV100100282	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/10/2022	10/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262202	*MAV100100283	COINAG	431	0	Sin Inf.	25/10/2022	10/01/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262201	*MAV100100284	COINAG	431	0	Sin Inf.	25/10/2022	10/01/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261390	*MAV101200321	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	10/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262155	*MAV101200322	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	10/12/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262199	*MAV110100341	ICBC	015	0	Sin Inf.	20/10/2022	11/01/2023	48hs	\$	5.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262003	*MAV111100470	MACRO	285	0	Sin Inf.	25/10/2022	11/11/2022	48hs	\$	1.009.025,60
Ch Dif No Garantizado	1262004	*MAV111100471	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	11/11/2022	48hs	\$	1.234.380,66
Ch Dif No Garantizado	1261856	*MAV111100472	NACION	011	415	3370	17/10/2022	11/11/2022	48hs	\$	250.697,24
Ch Dif No Garantizado	1262450	*MAV111100473	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	11/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261392	*MAV111200133	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	11/12/2022	48hs	\$	1.050.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261938	*MAV111200134	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	11/12/2022	48hs	\$	2.620.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262198	*MAV120100295	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/10/2022	12/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261397	*MAV121200247	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	12/12/2022	48hs	\$	1.050.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262327	*MAV121200248	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	24/10/2022	12/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261859	*MAV121200249	NACION	011	313	2670	08/08/2022	12/12/2022	48hs	\$	988.616,88
Ch Dif No Garantizado	1261771	*MAV131200308	GALICIA	007	0	Sin Inf.	21/10/2022	13/12/2022	48hs	\$	167.583,23
Ch Dif No Garantizado	1261401	*MAV131200309	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	13/12/2022	48hs	\$	1.050.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262329	*MAV131200310	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	24/10/2022	13/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261405	*MAV141200379	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	14/12/2022	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262326	*MAV141200380	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	24/10/2022	14/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262222	*MAV151100453	GALICIA	007	0	Sin Inf.	06/10/2022	15/11/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1262224	*MAV151100454	GALICIA	007	0	Sin Inf.	06/10/2022	15/11/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1262223	*MAV151100455	GALICIA	007	0	Sin	06/10/2022	15/11/2022	48hs	\$	400.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif Garantizado	1262221	*MAV151100456	GALICIA	007	0	Sin Inf.	06/10/2022	15/11/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1262214	*MAV151100457	GALICIA	007	0	Sin Inf.	06/10/2022	15/11/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261406	*MAV151200414	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	15/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262000	*MAV151200415	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	20/10/2022	15/12/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262316	*MAV151200416	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	24/10/2022	15/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262392	*MAV151200417	MACRO	285	0	Sin Inf.	25/10/2022	15/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262109	*MAV160100083	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	16/01/2023	48hs	\$	9.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262197	*MAV160100084	ICBC	015	0	Sin Inf.	20/10/2022	16/01/2023	48hs	\$	5.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262211	*MAV161100466	MACRO	285	0	Sin Inf.	20/10/2022	16/11/2022	48hs	\$	466.854,00
Ch Dif No Garantizado	1261900	*MAV161100467	COMAFI	299	0	Sin Inf.	25/10/2022	16/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261407	*MAV161200325	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	16/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261905	*MAV161200326	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	25/10/2022	16/12/2022	48hs	\$	1.199.783,88
Ch Dif No Garantizado	1261939	*MAV161200327	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	16/12/2022	48hs	\$	2.620.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262207	*MAV161200328	NACION	011	0	Sin Inf.	16/09/2022	16/12/2022	48hs	\$	2.194.732,72
Ch Dif No Garantizado	1261834	*MAV170100238	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	25/10/2022	17/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261841	*MAV171100401	HSBC	150	0	Sin Inf.	25/10/2022	17/11/2022	48hs	\$	220.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261850	*MAV171100402	HSBC	150	0	Sin Inf.	25/10/2022	17/11/2022	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261849	*MAV171100403	HSBC	150	0	Sin Inf.	25/10/2022	17/11/2022	48hs	\$	18.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261842	*MAV171100404	HSBC	150	0	Sin Inf.	25/10/2022	17/11/2022	48hs	\$	140.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261851	*MAV171100405	HSBC	150	0	Sin Inf.	25/10/2022	17/11/2022	48hs	\$	31.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262194	*MAV171100406	HSBC	150	0	Sin Inf.	26/10/2022	17/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261408	*MAV171200231	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	17/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261860	*MAV171200232	MACRO	285	30	3363	17/10/2022	17/12/2022	48hs	\$	780.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262451	*MAV181100390	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	18/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261429	*MAV181200130	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	18/12/2022	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261430	*MAV191200177	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	19/12/2022	48hs	\$	105.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261832	*MAV191200178	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	25/10/2022	19/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261940	*MAV191200179	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	19/12/2022	48hs	\$	2.620.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261999	*MAV191200180	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	19/12/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261994	*MAV191200181	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	19/12/2022	48hs	\$	2.673.068,09
Ch Dif No Garantizado	1261998	*MAV191200182	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	19/12/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262400	*MAV191200183	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	19/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262399	*MAV191200184	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	19/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261937	*MAV200100355	COMAFI	299	0	Sin Inf.	26/10/2022	20/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262280	*MAV200100356	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	20/01/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262279	*MAV200100357	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	20/01/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261431	*MAV201200382	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	20/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261442	*MAV201200383	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	20/12/2022	48hs	\$	980.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1262065	*MAV201200384	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	20/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262193	*MAV201200385	CMF	319	0	Sin Inf.	26/10/2022	20/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262002	*MAV211100195	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	24/10/2022	21/11/2022	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262259	*MAV211100196	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	21/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262271	*MAV211100197	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	21/11/2022	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261768	*MAV211200382	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	21/12/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261769	*MAV211200383	JULIO	305	0	Sin Inf.	26/10/2022	21/12/2022	48hs	\$	2.450.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261433	*MAV211200384	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	21/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261829	*MAV211200385	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	25/10/2022	21/12/2022	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261930	*MAV211200386	GALICIA	007	0	Sin Inf.	13/10/2022	21/12/2022	48hs	\$	375.756,17
Ch Dif No Garantizado	1262006	*MAV211200387	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	26/10/2022	21/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262066	*MAV211200388	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	21/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262206	*MAV211200389	MACRO	285	0	Sin Inf.	27/09/2022	21/12/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261677	*MAV221100364	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	22/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262127	*MAV221100365	MACRO	285	0	Sin Inf.	29/09/2022	22/11/2022	48hs	\$	16.810.901,78
Ch Dif Garantizado	1262352	*MAV221100366	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	21/06/2022	22/11/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262272	*MAV221100367	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	22/11/2022	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261767	*MAV221200244	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	22/12/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262008	*MAV221200245	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	26/10/2022	22/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262086	*MAV221200246	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	22/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262243	*MAV221200247	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	22/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262244	*MAV221200248	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	22/12/2022	48hs	\$	85.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262228	*MAV221200249	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	22/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262057	*MAV230100088	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262058	*MAV230100089	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262054	*MAV230100090	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262055	*MAV230100091	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262060	*MAV230100092	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262061	*MAV230100093	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262053	*MAV230100094	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262059	*MAV230100095	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262056	*MAV230100096	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262048	*MAV230100097	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262044	*MAV230100098	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262030	*MAV230100099	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262361	*MAV230100100	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	45.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262395	*MAV230100101	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/01/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261679	*MAV231100385	MACRO	285	0	Sin Inf.	25/10/2022	23/11/2022	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261681	*MAV231100386	GALICIA	007	0	Sin	25/10/2022	23/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1262258	*MAV231100387	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261904	*MAV231100388	COMAFI	299	0	Sin Inf.	25/10/2022	23/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262328	*MAV231100389	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/11/2022	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262406	*MAV231100390	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/11/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261766	*MAV231200293	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	23/12/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261831	*MAV231200294	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	25/10/2022	23/12/2022	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261944	*MAV231200295	JULIO	305	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/12/2022	48hs	\$	2.450.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262009	*MAV231200296	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	26/10/2022	23/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261935	*MAV240100213	COMAFI	299	0	Sin Inf.	26/10/2022	24/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262095	*MAV240100214	NACION	011	0	Sin Inf.	26/10/2022	24/01/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262124	*MAV240100215	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	24/01/2023	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261702	*MAV241100408	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261894	*MAV241100409	COMAFI	299	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262281	*MAV241100410	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262264	*MAV241100411	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262301	*MAV241100412	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262300	*MAV241100413	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262282	*MAV241100414	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262273	*MAV241100415	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262293	*MAV241100416	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262270	*MAV241100417	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	25/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262353	*MAV241100418	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/09/2022	24/11/2022	48hs	\$	523.500,00
Ch Dif No Garantizado	1262331	*MAV241100419	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	24/11/2022	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262398	*MAV250100288	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	25/01/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262405	*MAV250100289	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	25/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262402	*MAV250100290	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	25/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262401	*MAV250100291	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	25/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261666	*MAV251100431	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	25/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1261825	*MAV251100432	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	13/10/2022	25/11/2022	48hs	\$	1.660.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262001	*MAV251100433	FRANCES	017	0	Sin Inf.	25/10/2022	25/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262028	*MAV251100434	FRANCES	017	0	Sin Inf.	26/10/2022	25/11/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262018	*MAV251100435	FRANCES	017	0	Sin Inf.	26/10/2022	25/11/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1262356	*MAV251100436	CORRIENT.	094	0	Sin Inf.	28/09/2022	25/11/2022	48hs	\$	746.628,57
Ch Dif No Garantizado	1262408	*MAV251100437	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	25/11/2022	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262452	*MAV251100438	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	25/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261942	*MAV261100277	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	26/11/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262105	*MAV261100278	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/11/2022	48hs	\$	35.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261857	*MAV261100279	MACRO	285	30	3363	17/10/2022	26/11/2022	48hs	\$	780.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1262391	*MAV261100280	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/11/2022	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262386	*MAV261100281	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/11/2022	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261888	*MAV261200118	JULIO	305	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	2.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261918	*MAV261200119	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	382.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261996	*MAV261200120	FRANCES	017	0	Sin Inf.	24/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262017	*MAV261200121	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	35.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262088	*MAV261200122	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262087	*MAV261200123	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262108	*MAV261200124	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	9.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262195	*MAV261200125	CMF	319	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262238	*MAV261200126	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262242	*MAV261200127	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262241	*MAV261200128	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262236	*MAV261200129	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262237	*MAV261200130	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262240	*MAV261200131	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262239	*MAV261200132	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262385	*MAV261200133	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	26/10/2022	26/12/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262378	*MAV270100228	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	27/01/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261941	*MAV271100133	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	27/11/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261765	*MAV271200239	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	27/12/2022	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261901	*MAV271200240	JULIO	305	0	Sin Inf.	26/10/2022	27/12/2022	48hs	\$	2.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261995	*MAV271200241	FRANCES	017	0	Sin Inf.	25/10/2022	27/12/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262049	*MAV281100255	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	28/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262397	*MAV281100256	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	28/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262396	*MAV281100257	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	28/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261764	*MAV281200321	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	25/10/2022	28/12/2022	48hs	\$	812.131,48
Ch Dif No Garantizado	1261892	*MAV281200322	JULIO	305	0	Sin Inf.	26/10/2022	28/12/2022	48hs	\$	2.900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261899	*MAV281200323	MACRO	285	0	Sin Inf.	26/10/2022	28/12/2022	48hs	\$	186.588.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261997	*MAV281200324	MACRO	285	0	Sin Inf.	24/10/2022	28/12/2022	48hs	\$	810.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262205	*MAV281200325	MACRO	285	0	Sin Inf.	27/09/2022	28/12/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261706	*MAV291100399	GALICIA	007	0	Sin Inf.	25/10/2022	29/11/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1261826	*MAV291100400	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	18/10/2022	29/11/2022	48hs	\$	337.787,00
Ch Dif No Garantizado	1261835	*MAV291100401	FRANCES	017	0	Sin Inf.	25/10/2022	29/11/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262047	*MAV291100402	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	29/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261920	*MAV291200223	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	26/10/2022	29/12/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262181	*MAV291200224	SAN JUAN	045	0	Sin Inf.	26/10/2022	29/12/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262196	*MAV291200225	CMF	319	0	Sin Inf.	26/10/2022	29/12/2022	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261707	*MAV301100551	HSBC	150	0	Sin	25/10/2022	30/11/2022	48hs	\$	16.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 26/10/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif Garantizado	1261828	*MAV301100552	HSBC	150	0	Sin Inf.	04/10/2022	30/11/2022	48hs	\$	456.093,33
Ch Dif No Garantizado	1262043	*MAV301100553	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	30/11/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262410	*MAV301100554	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/10/2022	30/11/2022	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261928	*MAV310300287	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	19/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261927	*MAV310300288	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	19/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262149	*MAV310300289	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	26/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262153	*MAV310300290	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	26/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1261862	*MAV311200188	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	26/10/2022	31/12/2022	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261908	MAVR010300042	COMAFI	299	0	1035	26/10/2022	01/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261911	MAVR020300060	COMAFI	299	0	1035	26/10/2022	02/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261924	MAVR020900099	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	02/09/2023	48hs	\$	3.079.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261926	MAVR030800032	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	03/08/2023	48hs	\$	3.079.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261893	MAVR040600070	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	04/06/2023	48hs	\$	3.079.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261913	MAVR040700036	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	04/07/2023	48hs	\$	3.079.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261878	MAVR050500053	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	05/05/2023	48hs	\$	3.079.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261915	MAVR060300036	COMAFI	299	0	1035	26/10/2022	06/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1260617	MAVR061200088	NACION	011	280	5570	20/07/2022	06/12/2022	48hs	\$	8.210.480,00
Ch Dif No Garantizado	1260916	MAVR061200089	CORDOBA	020	346	2670	13/10/2022	06/12/2022	48hs	\$	81.825,00
Ch Dif No Garantizado	1261921	MAVR070300023	COMAFI	299	0	1035	26/10/2022	07/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261379	MAVR071200101	HSBC	150	54	1005	24/10/2022	07/12/2022	48hs	\$	23.129.401,68
Ch Dif No Garantizado	1261925	MAVR080300026	COMAFI	299	0	1035	26/10/2022	08/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1260918	MAVR121200092	CORDOBA	020	346	2670	13/10/2022	12/12/2022	48hs	\$	81.825,00
Ch Dif No Garantizado	1260919	MAVR171200063	CORDOBA	020	346	2670	13/10/2022	17/12/2022	48hs	\$	81.825,00
Ch Dif Garantizado	1260974	MAVR181100075	BERSA	386	184	3100	22/09/2022	18/11/2022	48hs	\$	237.900,00
Ch Dif No Garantizado	1261840	MAVR211100053	MACRO	285	346	2154	21/10/2022	21/11/2022	48hs	\$	2.645.582,87
Ch Dif No Garantizado	1261914	MAVR220900046	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	22/09/2023	48hs	\$	1.036.500,00
Ch Dif No Garantizado	1261929	MAVR220900047	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	22/09/2023	48hs	\$	2.290.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261916	MAVR230800086	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	23/08/2023	48hs	\$	1.036.500,00
Ch Dif No Garantizado	1261922	MAVR230800087	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	23/08/2023	48hs	\$	2.290.000,00
Ch Dif No Garantizado	1259385	MAVR231100022	SAN JUAN	045	999	5400	13/10/2022	23/11/2022	48hs	\$	164.931,75
Ch Dif No Garantizado	1261891	MAVR240200022	COMAFI	299	0	1035	26/10/2022	24/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261887	MAVR240600050	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	24/06/2023	48hs	\$	1.036.500,00
Ch Dif No Garantizado	1261890	MAVR240600051	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	24/06/2023	48hs	\$	2.290.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261909	MAVR240700054	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	24/07/2023	48hs	\$	1.036.500,00
Ch Dif No Garantizado	1261902	MAVR240700055	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	24/07/2023	48hs	\$	2.290.000,00
Ch Dif Garantizado	1260976	MAVR241100032	JULIO	305	2	1002	16/09/2022	24/11/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Garantizado	1260977	MAVR241100033	HSBC	150	6	1428	23/09/2022	24/11/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261864	MAVR250500031	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	25/05/2023	48hs	\$	1.036.500,00
Ch Dif No Garantizado	1261877	MAVR250500032	BAPRO	014	472	7600	18/10/2022	25/05/2023	48hs	\$	2.290.000,00
Ch Dif Garantizado	1260965	MAVR251100071	CREDICOOP	191	14	1193	15/09/2022	25/11/2022	48hs	\$	453.893,12
Ch Dif No Garantizado	1261896	MAVR270200048	COMAFI	299	0	1035	26/10/2022	27/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1261903	MAVR280200112	COMAFI	299	0	1035	26/10/2022	28/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1259372	MAVR281100042	SAN JUAN	045	999	5400	13/10/2022	28/11/2022	48hs	\$	164.931,75
Ch Dif No Garantizado	1262343	MAVR310300129	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262344	MAVR310300130	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262360	MAVR310300131	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262345	MAVR310300132	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262377	MAVR310300133	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262363	MAVR310300134	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262332	MAVR310300135	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	13.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262367	MAVR310300136	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262368	MAVR310300137	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262354	MAVR310300138	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262351	MAVR310300139	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262355	MAVR310300140	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1262357	MAVR310300141	C.BS.AS.	029	23	1001	20/10/2022	31/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00





**BOLSA  
DE COMERCIO  
DE ROSARIO**

# Boletín Diario

Miércoles, 26 de Octubre de 2022

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.



SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
TROPICAL S.A.....	N° 21
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R
VINCULOS S.G.R.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.



N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A., en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.



**AVISO DE PAGO**  
**OBLIGACIONES NEGOCIABLES**  
**DEL FABRO HNOS. Y CIA I**

**AVISO DE PAGO**  
**DEL FABRO HNOS. Y CIA S.A.**  
**EMISOR**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I,**  
**CLASES A Y B BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA POR V/N U\$S 1.000.000.-**

Se informa a los tenedores de las Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADA SERIE I, Clase B emitidas por Del Fabro Hnos. y Cia S.A. en el marco del Prospecto de Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada Serie I por VN U\$S 1.000.000 que, con ajuste a los términos y condiciones de emisión, se procederá al pago del noveno servicio de Interés de acuerdo con lo siguiente:

**Condiciones Generales**

**Fecha de Pago:** 03/11/2022

**Periodo de interés:** 03/05/2022 al 02/11/2022 ambos inclusive.

**Agente de Pago:** Caja de Valores S.A.

**N° Periodo de Interés:** Noveno

**Importe de Intereses totales a pagar por el noveno periodo:** U\$S 6.049,32.-

**Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase B por VN U\$S 300.000**

**Tasa de Interés Nominal Anual:** 8%.-

**Porcentaje de intereses del periodo:** 2,016438% sobre VN.-

**Importe de intereses:** U\$S 6.049,32.-

Los intereses serán convertidos y pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio aplicable según Comunicación "A" 3500 de B.C.R.A. del día 31/10/2022.

**DEL FABRO HNOS. Y CIA S.A.**  
Agustín Del Fabro  
Presidente



BONOS DE CANCELACION ROS-2021



Municipalidad  
de Rosario

Rosario, 26 de octubre de 2022.-

Sres.  
Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Por delegación del Mercado Argentino de Valores S.A.  
Presente.-

**Ref.: “Aviso de pago  
Servicio de Interés y Amortización de  
Capital– Bonos de Cancelación Ros-2021”**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de informarles el siguiente aviso de pago, de acuerdo con los términos y condiciones del **Servicio de Interés y Amortización de Capital– Bonos de Cancelación Ros-2021** de la Municipalidad de Rosario:

**Bonos de Cancelación Ros-2021**

Monto de emisión: \$ 116.643.665,00 (pesos ciento dieciséis millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco).

Fecha de pago de interés: 31 de octubre de 2022.

**Pago de intereses:** \$ 9.936.312,20 (pesos nueve millones novecientos treinta y seis mil trescientos doce con 20/100) lo que implica un 8,518518519% del valor nominal emitido.

**Pago de capital:** \$ 19.440.610,83 (pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos diez con 83/100) lo que implica un 16,666666667 % del valor nominal emitido.

**Pago total:** \$ 29.376.923,03 (pesos veintinueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos veintitrés con 03/100).

Código CVSA: 42456

Especie MAV: BONCANMUNROS29102024

Sin otro particular saludo a Uds. atte.

  
**Diego Miguel Ángel Gómez**  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario



Municipalidad  
de Rosario

Rosario, 26 de Octubre de 2022.-

Sres.  
Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Por delegación del Mercado Argentino de Valores S.A.  
Presente.-

**Ref.: “Aviso de pago  
Servicio de Interés – Bonos de  
Cancelación Ros-2021”**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de informarles el siguiente aviso de pago, de acuerdo con los términos y condiciones del **Servicio de Interés – Bonos de Cancelación Ros-2021** de la Municipalidad de Rosario:

**Bonos de Cancelación Ros-2021:**

Monto de emisión: \$ 249.308.524,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve millones trescientos ocho mil quinientos veinticuatro).  
Fecha de pago de interés: 31 de Octubre de 2022.

**Pago de intereses:** \$ 16.989.914,23 (pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos catorce con 23/100) lo que implica un 6,814814815 % del valor nominal emitido.

**Pago de capital:** \$ 0,00.-

**Pago total:** \$ 16.989.914,23 (pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos catorce con 23/100).

Código CVSA: 42432  
Especie MAV: BONCANMUNROS29072024

Sin otro particular saludo a Uds. atte.

  
Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario



**SUPLEMENTO DE PROSPECTO**

**FIDEICOMISO FINANCIERO “HAB IV”**

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO**

En el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID PYME”  
por un V/N DE HASTA V/N U\$S20.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.  
Fiduciario y Emisor



HECTOR A. BERTONE S.A.  
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Fideicomisario

**WORCAP**

CORPORATE FINANCE  
WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero



Rosental S.A.



StoneX Securities S.A.  
Organizador y Colocador



Organizador y Colocador



MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.

Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.  
Colocador

VALORES FIDUCIARIOS V/N U\$S 8.113.833

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A  
V/N U\$S 5.648.827

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B  
V/N U\$S 900.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C  
V/N U\$S 1.565.006

**LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A JULIO DE 2022, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)).**

*Oferta pública del Programa autorizada por resolución 18284 del 20-10-2016 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y sus condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva del 8-11-2016. El cambio de moneda, aumento del monto y prórroga del Programa fueron autorizados por Resolución N° IF-2020-59732403-APN-GFF#CNV del 08 de Septiembre de 2020. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Gerencia de Fideicomisos Financieros el 26 de octubre de 2022, todas de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, Fiduciante y demás responsables de los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.*

Los Valores de Deuda Fiduciaria ("VDF") que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero HAB IV bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Pyme" conforme al Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial ("CCC") y el Título V del Capítulo IV de las Normas de la CNV, N.T. res. gral. 622/13 y modificatorias (en adelante, las NORMAS de la CNV) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los VDF a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el patrimonio fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados bajo los activos fideicomitados los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, sin perjuicio de la responsabilidad del Fiduciante por la garantía de evicción y la Garantía por Liquidación de Granos en Pesos (según este término se define en el Contrato Suplementario).



**EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)**

Los Valores de Deuda Fiduciaria solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

**EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE HECTOR A. BERTONE S.A. CALIFICA COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

*La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 26 de octubre de 2022 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa del 8 de septiembre de 2020. Ambos Documentos están disponibles además en la página web de la CNV [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv), en las oficinas del Fiduciario, de los Colocadores y en la página web del Fiduciario [www.rosfid.com.ar](http://www.rosfid.com.ar) y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria.*

**I.- ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA NO REPRESENTAN UNA OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO QUE DEBA AFRONTAR CON SU PROPIO PATRIMONIO, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS**



**CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.**

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, **“SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”**. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO (A) DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS, (B) DE LA GARANTÍA DE EVICCIÓN QUE PRESTA EL FIDUCIANTE, Y (C) LA **GARANTÍA POR LIQUIDACIÓN DE GRANOS EN PESOS** (TAL COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE).

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, **“LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”** (LOS “RESPONSABLES



DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “*LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN*”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CRÉDITOS DOCUMENTADOS EN FACTURAS Y REMITOS – Y *CONTRATOS DE CANJE Y CONTRATOS DE VENTA CON EXPORTADORES* (TAL COMO LOS TÉRMINOS SE DEFINEN EN EL CONTRATO SUPLEMENTARIO) RESPECTO DE LOS CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS - QUE TIENEN POR CAUSA LA VENTA DE INSUMOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS. LOS CRÉDITOS SON NOMINADOS EN DÓLARES, PAGADEROS EN (A) PESOS (“*CRÉDITOS PAGADEROS EN PESOS*”), Y (B) GRANOS (“*CREDITOS PAGADEROS EN GRANOS*”).

A FIN DE ASEGURAR LA PERCEPCIÓN EN PESOS DE LA COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS, EL FIDUCIANTE CEDE TAMBIÉN AL FIDUCIARIO CON IMPUTACIÓN A ESTE FIDEICOMISO LOS DERECHOS DE COBRO RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE CANJE Y LOS *CONTRATOS DE VENTA CON EXPORTADORES* VINCULADOS A LOS CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS

EL FIDUCIANTE ENTREGARÁ AL FIDUCIARIO LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO QUE RECIBA DE LOS DEUDORES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.3 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO. LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO, YA SEAN DE LOS PROPIOS DEUDORES O DE TERCEROS, REPRESENTAN UN INSTRUMENTO DE COBRO DE LOS CRÉDITOS QUE EL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS GESTIONARÁ CON LOS DEUDORES Y OPORTUNAMENTE ENDOSARÁ SIN RECURSO Y ENTREGARÁ AL FIDUCIARIO PARA SU DEPÓSITO EN EL BANCO, EL CUAL GESTIONARÁ A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS COMPENSADORAS QUE CORRESPONDAN SU ACREDITACIÓN EN LA CUENTA FIDUCIARIA, DENTRO DE LAS 48 HORAS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO. EL FIDUCIARIO NO PODRÁ INICIAR ACCIÓN EJECUTIVA DE COBRO CONTRA EL FIDUCIANTE (PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCIÓN III “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” ACAPITE (B) RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO).

EL PRESENTE FIDEICOMISO CONSTITUYE UN VEHÍCULO DE FINANCIAMIENTO PARA EL FIDUCIANTE Y, POR LO TANTO – PESE A QUE EL 70,3% DEL VALOR DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS SON *CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS* – NO SE CONSIDERA ESENCIAL PARA EL FIDEICOMISO – NI RESULTA DE INTERÉS PARA LOS BENEFICIARIOS - EL PAGO EN LA ESPECIE COMPROMETIDA POR LOS DEUDORES, EN TANTO LOS SERVICIOS DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA SE PAGAN EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE PAGO DE SERVICIOS. EN VIRTUD DE ELLO SE CONSIDERARÁ QUE EL FIDUCIANTE RECIBE LOS GRANOS POR SU CUENTA Y RIESGO DEBIENDO DEPOSITAR LOS FONDOS PRODUCTO DE LA VENTA DE LOS GRANOS EN LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE ACREDITADOS LOS MISMOS EN UNA CUENTA DEL FIDUCIANTE POR EL COMPRADOR, EN CASO DE QUE ESTE NO LOS TRANSFIERA DIRECTAMENTE A LA CUENTA FIDUCIARIA, SIN DERECHO A NINGÚN PLAZO SUPLEMENTARIO. EL FIDUCIARIO SÓLO PODRÁ ACEPTAR EL PAGO DE LOS *CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS* POR SU EQUIVALENTE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE AL COBRO



DE TALES CRÉDITOS, SEA QUE TAL PAGO SEA REALIZADO POR UN DEUDOR O POR EL FIDUCIANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.6. DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO.

A LOS FINES DE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS *CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS* DE REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS EN PESOS CUANDO HUBIERE RECIBIDO EL PAGO EN ESPECIE, EL FIDUCIANTE, HA LIBRADO A FAVOR DEL FIDUCIARIO PAGARÉS EN DÓLARES CADA UNO EQUIVALENTE AL FLUJO TEÓRICO DE COBRANZA DE CADA MES DE LOS CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS (LA “GARANTÍA POR LIQUIDACIÓN DE GRANOS EN PESOS”). TALES PAGARÉS SÓLO PODRÁN SER EJECUTADOS POR EL FIDUCIARIO EN CASO DE QUE: (I) LOS DEUDORES DE LOS CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS HAYAN ABONADO LOS MISMOS Y EL FIDUCIANTE NO HUBIERA EFECTIVIZADO LA VENTA BAJO EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE VENTA CON EXPORTADORES, (II) EL FIDUCIANTE NO HAYA DEPOSITADO EN LA CUENTA FIDUCIARIA SU EQUIVALENTE EN PESOS DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES DE ACREDITADOS LOS MISMOS EN UNA CUENTA DEL FIDUCIANTE POR LOS EXPORTADORES, DE NO HABERLOS TRANSFERIDO A LA CUENTA FIDUCIARIA EN FORMA DIRECTA CONFORME LO INDICADO EN EL PUNTO III SIGUIENTE, (III) LOS EXPORTADORES NO HAYAN DEPOSITADO LOS FONDOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS GRANOS EN LA CUENTA FIDUCIARIA O EN LA CUENTA DEL FIDUCIANTE, O (IV) A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EL FIDUCIANTE NO HAYA CEDIDO AL FIDEICOMISO EL CONTRATO DE VENTA CON EXPORTADORES CORRESPONDIENTE. LA EJECUCIÓN DE LOS PAGARÉS EN GARANTÍA POR LOS CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS SE EFECTUARÁ POR HASTA LOS MONTOS EFECTIVAMENTE ADEUDADOS.

EN EL SUPUESTO QUE EN CUALQUIER PERÍODO DE REVOLVING PLENO (CONFORME ESTE TERMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) EL FIDUCIANTE NO TRANSFIRIERA AL FIDEICOMISO TOTAL O PARCIALMENTE NUEVOS CRÉDITOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.5, EL FIDUCIARIO APLICARÁ LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS POR HASTA LA COBRANZA PERCIBIDA DURANTE EL PERÍODO DE RECAUDACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO DE SERVICIOS.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO. LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA



SI BIEN EL PRESENTE FIDEICOMISO NO ES EMITIDO EN MONEDAD NACIONAL, ESTÁ ENCUADRADO DENTRO DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES (TIENE COMO OBJETIVO EL FINANCIAMIENTO DE PYMES, TÍTULO V CAPITULO IV SECCIÓN XVIII DE LA NORMA DE CNV) Y SERÁ SUSCRITO E INTEGRADO EN MONEDA NACIONAL. DEL ANÁLISIS ARMÓNICO DE LAS NORMAS Y DE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR DE ESTIMULAR EL AHORRO EN MONEDA NACIONAL, PODRÍA RAZONABLEMENTE INTERPRETARSE QUE ESTAMOS ANTE UN INSTRUMENTO COMPRENDIDO EN LA EXENCIÓN INDICADA EN EL INC. J) DEL ARTÍCULO 21 DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VI DE LA LEY DE 23.966, DE IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. NO OBSTANTE ELLO, AL SER ESTE UN TEMA QUE PUEDE TENER DIFERENTES INTERPRETACIONES POR LA MONEDA DE EMISIÓN (DÓLARES ESTADUNIDENSES), AUN CUANDO LA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN ES EN MONEDA NACIONAL, Y NO CONTAR CON LA POSICIÓN DE AFIP AL RESPECTO DEBIDO AL RECIENTE RECONOCIMIENTO DE LA EXENCIÓN, SUGERIMOS QUE CADA INVERSOR CONSULTE A SUS ASESORES TRIBUTARIOS SOBRE EL TRATAMIENTO APLICAR A ESTA INVERSIÓN.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. ESPECIALMENTE EL APARTADO (I) PANDEMIA COVID-19.

## II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores de Deuda Fiduciaria deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria.

### **a. Derechos que otorgan los Valores de Deuda Fiduciaria. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario y el Fiduciante**

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si las Cobranzas de los Créditos no son suficientes para pagar los Valores de Deuda Fiduciaria-, ni el Fiduciario ni el Fiduciante estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra tales personas. Ello a excepción sin perjuicio de la responsabilidad del Fiduciante por la garantía de evicción y la Garantía por Liquidación de Granos en Pesos.

### **b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos**

La inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, y demoras y otras trabas en las acciones judiciales de cobro. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina y mundial, cambios adversos en las condiciones económicas regionales e internacionales e inestabilidad política. Estos factores y otros en virtud de la crisis sanitaria y social derivada de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID -19 (ver punto (h) Pandemia virus COVID-19) y los efectos económicos-financieros que ella pueda provocar en la población a nivel nacional e internacional, pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora.



Los Créditos a transferir al Fideicomiso se han originado en la venta de insumos para la siembra de granos a productores agropecuarios. La principal fuente de recursos para el pago de cada Crédito es el producido de la comercialización de los granos que pudieran cosecharse. Por lo tanto, el pago de los Créditos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) una merma importante en la cantidad de grano disponible por cada productor, en función de factores climáticos, fitosanitarios, demoras o pérdidas en la cosecha, pérdida o robo de granos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio, fluctuaciones en los precios del mercado de granos internacional y, en general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria, (iv) ingresos menores a los esperados, en virtud de un eventual incumplimiento por parte de los Deudores o imposición de nuevas o mayores retenciones, impuestos o tasas sobre el precio a cobrar, o (v) cualquier otro acto o hecho, del hombre o de la naturaleza que pudiera afectar la actividad o mercados granarios en general o particular y particularmente aquellos que puedan derivar de la pandemia del COVID-19.

La inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria puede verse afectada por situaciones de mora en el pago de los Créditos, y demoras y otras trabas en las acciones judiciales de cobro.

Las sumas percibidas por el Fiduciario por el cobro de las Créditos constituyen la única fuente de pago de los Valores de Deuda Fiduciaria, sin perjuicio de la responsabilidad del Fiduciante por (a) la garantía de evicción y (b) la Garantía por Liquidación de Granos en Pesos.

Los Bienes Fideicomitidos son Créditos documentados en Facturas y remitos – y Contratos de Canje en el caso de Créditos Pagaderos en Granos - que tienen por causa la venta de insumos a productores agropecuarios. Tales Créditos están nominados en Dólares pero son pagaderos en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos. El Fiduciante entregará al Fiduciario dentro de los tres Días Hábiles de percibidos los Cheques de Pago Diferido que reciba de los Deudores conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, los que serán endosados sin recurso. Por lo tanto, el Fiduciario podrá iniciar acción ejecutiva de cobro contra el librador y los endosantes en forma individual o conjunta pero no tendrá recurso alguno contra el Fiduciante en caso de falta de pago de alguno de los Cheques de Pago Diferido.

Sin perjuicio de su obligación de perseguir extrajudicial y judicialmente el cobro de los Créditos, tal como se prevé en el artículo 3.6 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su consentimiento en tal sentido.

**c. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos.**

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos. Dentro de dicho rol tiene la tarea de administrar los Créditos (en tal rol el “Administrador de los Créditos”) y proceder a la Cobranza de los mismos (en tal rol el “Agente de Cobro”). El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

**d. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria**

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los VDFB y VDFC respecto de los VDFA, y de los VDFC respecto de los VDFB se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDFA y VDFB, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación para cada clase de VDF, los pagos de Servicios se verían perjudicados.

**e. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores de Deuda Fiduciaria**

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores de Deuda Fiduciaria o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria.

**f. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias**

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a los fideicomisos financieros con oferta pública el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia. Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas. Por tal motivo no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores de Deuda Fiduciaria del presente Fideicomiso. Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los bienes fideicomitados, no puede asegurarse que no efectiven esas medidas en el futuro.

**g. Posibilidad de un desdoblamiento cambiario.**

Si bien los Deudores deben cancelar los Créditos entregando pesos o granos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos (conforme este término se define más adelante), el gobierno nacional podría establecer en el futuro un tipo de cambio diferenciado para el pago de obligaciones comerciales y otro financiero. En dicho caso el tipo de cambio comercial podría ser inferior al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos y por lo tanto las sumas que recibirían los inversores al momento de pago de los servicios podrían ser menores al equivalente en Dólares al tipo de cambio financiero ya que el Tipo de Cambio Aplicable al Pago de Servicios se afectaría en la misma forma que el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos. En el país, existen antecedentes de desdoblamiento cambiario: el último caso fue en el año 1989.

**h. Pandemia virus COVID-19**



Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A nivel nacional, el día 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de persona infectada por el COVID-19 en Argentina. El número de personas infectadas se modifica cada día, habiéndose producido fallecimientos vinculados con dicha infección.

Frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa.

En dicho contexto, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios y Nro 520/20 del 7 de junio de 2020 y modificatorios el gobierno estableció hasta el 9 de abril de 2021 el: (i) aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas con transmisión comunitaria del virus o que no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos; con los alcances y salvedades allí indicados; y (ii) el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas sin transmisión comunitaria del virus y con los alcances y salvedades allí indicados. Luego de estas medidas, frente a la continuidad de la pandemia y en un contexto de aumento sostenido de casos, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 235/21 y modificatorios, un conjunto de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, que deben cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive. Posteriormente, frente a la segunda ola de COVID-19, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 287/21 y modificatorios, parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas en base a una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos, hasta el 6 de agosto de 2021, inclusive (conforme Decreto N° 455/21).

A partir del 6 de agosto de 2021 entro en vigencia el Decreto N° 494/2021 que contempla medidas sanitarias para todo el país como ser el distanciamiento social preventivo y obligatorio, suspensión de viajes de egresados, de jubilados y grupales de estudiantes, o similares, etc, como así también medidas restrictivas adicionales y temporarias dependiendo de la situación sanitaria del lugar.

Durante la vigencia del ASPO, las personas debieron permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encontraban al momento de la entrada en vigencia del referido decreto. Asimismo, debieron abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos y realizando únicamente desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de medicamentos y alimentos. De la misma manera, se suspendieron las clases de todos los niveles, apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas.

Asimismo, el gobierno adoptó algunas medidas de índole económica para paliar los efectos adversos en la economía argentina que podría generar el aislamiento social, preventivo y obligatorio y el distanciamiento social preventivo y obligatorio; entre las que se destacan: (i) el establecimiento de precios máximos para alimentos de la canasta básica y productos de primera necesidad hasta el 31 de enero de 2021; (ii) la creación del Ingreso Familiar de Emergencia consistente en uno o más pagos excepcionales de \$10.000 para ciertos beneficiarios, (iii) suspensión de cierre de cuentas bancarias con motivos de rechazo de cheques por falta de fondos, (iv) suspensión temporaria de corte de servicios (electricidad, agua, gas, internet, telefonía móvil y fija y cable) hasta el 31 de diciembre y para ciertos beneficiarios; (v) créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos; (vi) pago extraordinario de \$ 5.000 por tareas prestadas en los meses de abril, mayo y junio a personal sanitario; (vii) créditos a tasa de interés nominal anual de hasta 24% para (a) MiPyMEs que destinen al menos el 50 % del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo y (b) prestadores de servicios de salud humana en la medida en que presten servicios de internación en el marco de la Emergencia Sanitaria y sea destinado a la compra de insumos y equipamiento médico; (viii) prórroga del plazo para acogerse al Régimen de Regularización de Deudas de la Ley N° 27.541; (ix) congelamiento de cuotas hipotecarias de viviendas únicas y ocupadas hasta el 31 de enero de 2021 y de créditos UVA, y suspensión de ejecuciones hipotecarias por el mismo plazo y tipo de vivienda; (x) congelamiento de precios de alquiler hasta el 31 de enero de 2021 y suspensión de desalojos





por falta de pago; (xi) extensión del programa Ahora 12 hasta el 31 de diciembre de 2020; (xii) creación del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (xiii) prohibición de despidos y suspensiones hasta el 31 de enero 2021.; (xiv) la creación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción consistente en (a) la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de contribuciones patronales destinadas al sistema previsional; (b) la asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado, (c) créditos a tasa cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos; y (d) prestación económica por desempleo; de acuerdo con los términos previstos por el Decreto 332/2020 y modificatorios; (xv) pago extraordinario de \$4000 u \$8000, según el caso, para titulares de la Tarjeta Alimentar; (xvi) extensión del periodo de gracia para el pago de cuotas de crédito ANSES vigentes durante julio y agosto, (xvii) el establecimiento de un régimen de facilidades de pago hasta el 31 de julio de 2020 para obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, incluidas en distintos planes de facilidades de pago caducos al 30 de abril de 2020, (xviii) prórroga de los vencimientos de las prestaciones por desempleo hasta el 31 de agosto de 2020, (xix) el establecimiento de un Plan de Facilidades para que aquellas empresas que accedieron al beneficio del pago de contribuciones del programa ATP en marzo, abril y mayo, cancelen las contribuciones patronales postergadas destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) en hasta 8 cuotas, (xx) la suspensión de nuevas ejecuciones fiscales hasta el 31 de agosto de 2020, y (xxi) la prórroga de suspensión de embargos a las MiPyMEs hasta el 31 de agosto de 2020. Se podrá encontrar mayor información sobre estas y otras medidas en la página oficial del estado argentino ([www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno](http://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno)).

No se puede prever que impacto tendrán las nuevas medidas adoptadas y las que pueda adoptar el gobierno nacional tanto en los aspectos sanitarios como en la economía nacional y, consecuentemente, en la actual coyuntura económica argentina. El plazo, la profundidad de la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros como las respuestas del gobierno y las empresas aún resultan inciertos. En el pasado reciente no hay antecedentes de crisis sanitarias con similares causas que puedan dar un entendimiento del comportamiento de la sociedad, de la economía, de los créditos y de las estructuras financieras durante esos periodos. Asimismo, resulta difícil prever el impacto que el actual deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de pago de los Deudores.

No es posible asegurar que las medidas adoptadas o las que se adopten en un futuro no tendrán un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitidos y participantes del Fideicomiso y, por lo tanto, en el pago de los Valores de Deuda Fiduciaria en perjuicio de los Beneficiarios.

#### **i. Riesgos derivados del contexto económico**

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor ("IPC"). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC"), la inflación del año 2018 fue del 47,6%, la del año 2019 del 53,8%, la del año 2020 de 36,01% y la del año 2021 de 50,9%. El IPC registró en agosto de 2022 un alza de 7%, y acumuló hasta agosto inclusive un incremento de 56,4%. En virtud de la pandemia del COVID-19 y el incremento de la cotización del dólar estadounidense la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

A raíz de la pandemia COVID-19 el gobierno nacional dictó un gran número de medidas a los fines de mitigar el impacto en la economía. A la fecha no se puede asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro– un efecto adverso y significativo sobre la economía.

### **III.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO**



**FINANCIERO “HAB IV”**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

<b>Fideicomiso Financiero</b>	HAB IV.
<b>Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios</b>	“ROSFID PYME”
<b>Monto de emisión</b>	U\$S8.113.833 - (dólares estadounidenses - “Dólares” – ocho millones ciento trece mil ochocientos treinta y tres)
<b>Fiduciario</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
<b>Fiduciante</b>	Héctor A Bertone S.A.
<b>Fideicomisario</b>	El Fiduciante.
<b>Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
<b>Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos.</b>	Héctor A Bertone S.A.
<b>Administrador Sustituto de los Créditos Pagaderos en Granos</b>	Fyo Acopio S.A.
<b>Agente de Control y Revisión</b>	Ignacio Manuel Valdez, Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a la matrícula N° 14.331 con fecha 08/08/2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 con fecha septiembre de 2016., en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Mónica Beatriz Pinther, Contadora Pública (Universidad Nacional de Rosario), inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, quien actuará como Agente de Control y Revisión en caso de ausencia o vacancia –cualquiera sea el motivo que la haya originado- del Agente de Control y Revisión Titular(en adelante el “Agente de Control y Revisión”). Ver más detalles en el Capítulo VIII. “DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN”.
<b>Agentes de Custodia</b>	Centibox S.A.
<b>Asesores legales del Fideicomiso</b>	Nicholson y Cano Abogados
<b>Asesores legales del Fiduciario</b>	Estudio Jurídico Dres. Cristiá



<b>Asesor Financiero</b>	Worcap S.A.
<b>Organizadores</b>	Worcap S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A.
<b>Colocadores</b>	Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A. Rosental S.A. StoneX Securities S.A. y Banco Supervielle S.A.
<b>Depositaria</b>	Caja de Valores S.A.
<b>Relaciones entre el Fiduciario y Fiduciante</b>	La única relación jurídica y económica entre el Fiduciario y el Fiduciante es la entablada con relación al presente Fideicomiso
<b>Objeto del Fideicomiso</b>	Titulización de Créditos



<p><b>Bienes Fideicomitados</b></p>	<p>Son (a) los Créditos cedidos y a cederse que cumplen con los Criterios de Elegibilidad, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos; (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.</p> <p><b>Créditos:</b> son los documentados en Facturas y sus correspondientes Remitos, que tienen por causa la venta de insumos a productores agropecuarios; nominados en Dólares pero pagaderos en pesos (“Créditos Pagaderos en Pesos”) o en granos (“Créditos Pagaderos en Granos”), al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos y que cumplen con los Criterios de Elegibilidad.</p> <p>En el caso de las Créditos Pagaderos en Granos, se ceden al Fideicomiso los Contratos de Canje asociados a las mismas, garantizados éstos por un pagaré librado por el Deudor (el “Pagaré del Deudor”) y Contratos de Venta con Exportadores correspondientes.</p> <p><b>Criterios de Elegibilidad:</b> 1.- Que los Deudores se encuentran en situación 1 en la central de riesgo del Banco Central de la República Argentina a la última fecha disponible. 2.- Que respecto de los Deudores no se haya verificado rechazos de cheques por falta de fondos en los últimos 2 años que no hayan sido rescatados. La existencia de más de cinco cheques rechazados durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilita la elegibilidad del Crédito. 3.- No sean producto de ninguna refinanciación. 4. Que los Deudores no se encuentren en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 5.- Que los Deudores hayan desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.- 6.- La participación de cada Deudor no puede superar el 5% del valor nominal la cartera fideicomitada, tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 7.- La participación de los ocho (8) Deudores más concentrados no puede superar el 27% del valor nominal de la cartera fideicomitada tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 8.- La participación de los cinco (5) Deudores más concentrados no puede superar el 18,5% del valor nominal de la cartera fideicomitada tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición.</p>
<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b></p>	<p>Valor nominal U\$S5.648.827 (Dólares cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintisiete), equivalente al 66,48% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir los intereses de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa de interés fija del 3% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.</p>



<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b></p>	<p>Valor nominal U\$S900.000 (Dólares novecientos mil), equivalente al 10,59% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 4% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.</p>
<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</b></p>	<p>Valor nominal U\$S1.565.006 (Dólares un millón quinientos sesenta y cinco mil seis), equivalente al 18,42% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFB, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 2% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.</p>
<p><b>Período de Devengamiento</b></p>	<p>Es el período transcurrido entre: (a) el 31 de agosto de 2022 (exclusive) y el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
<p><b>Período de Revolving Pleno</b></p>	<p>Es el período que transcurre desde el primer día (inclusive) del mes correspondiente al primer pago de servicios de los VDFA hasta el último día (inclusive) del mes previo al mes inmediato anterior a la fecha del segundo Pago de Servicios de los VDFA, durante el cual la Cobranza se aplicará a la readquisición de nuevos Créditos conforme al artículo 1.5.</p>
<p><b>Período de Recaudación</b></p>	<p>Significan aquellos períodos en los que se efectúe la cobranza de los Créditos que se aplicará al Pago de Servicios correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.</p>
<p><b>Sobreintegración</b></p>	<p>Significa el Valor Fideicomitado en exceso respecto del valor nominal de los VDF emitidos, el cual inicialmente asciende a U\$S 383.705 (Dólares trescientos ochenta y tres mil setecientos cinco), equivalente al 4,51% sobre el Valor Fideicomitado. La Sobreintegración será restituida al Fiduciante una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria.</p>



<b>Fechas de Pago de los Servicios</b>	Las Fechas de Pago de Servicios surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago) a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
<b>Periodicidad de pagos</b>	Los Pagos de Servicios se realizarán en cada una de las Fechas de Pago de Servicios en la que corresponda abonar Servicios de acuerdo a la información contenida en el apartado XII- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS para cada uno de los Valores de Deuda Fiduciaria de la presente emisión.
<b>Moneda de suscripción e integración</b>	Los Valores de Deuda Fiduciaria se emitirán en Dólares, pero la moneda de suscripción e integración será en pesos conforme al Tipo de Cambio de la Integración.
<b>Tipo de Cambio de la Integración:</b>	Es el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas correspondiente al tercer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, que se aplicará para la integración de los Valores de Deuda Fiduciaria.  El Tipo de Cambio de la Integración será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el sitio web de la CNV ( <a href="http://www.argentina.gob.ar/cnv">www.argentina.gob.ar/cnv</a> ) bajo el ítem “Fideicomisos Financieros” y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Resultados”).  El Fiduciario tendrá a su cargo el cálculo del monto en pesos para integrar los Valores de Deuda Fiduciaria en función del Tipo de Cambio de la Integración
<b>Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas</b>	Significa el tipo de cambio vendedor cotización divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página en <a href="http://www.bna.com.ar/personas">http://www.bna.com.ar/personas</a> .
<b>Moneda de pago de los Servicios</b>	Los Servicios se pagarán en pesos al Tipo de Cambio de Pago de Servicios
<b>Tipo de Cambio de Pago de Servicios</b>	El tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en cada Aviso de Pago, correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de los importes recibidos en pesos de los Deudores para cancelar los Créditos fideicomitidos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos durante el Período de Recaudación conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, el Tipo de Cambio de Pago de Servicios será el promedio ponderado detallado precedentemente. que surja de las disposiciones de orden público que resulten aplicables al cobro de los Créditos
<b>Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos</b>	Significa: (a) Respecto de los Créditos Pagaderos en Granos el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas vigente del día de cancelación de cada Factura y (b) para los Créditos Pagaderos en Pesos el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Billetes, vigente del día de cancelación de cada Factura. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio indicado, el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos será el que establezcan las disposiciones de orden público aplicables a la fecha de cobro de los Créditos.



<b>Tipo de Cambio Vendedor Cotización Billetes</b>	Significa el tipo de cambio vendedor cotización billetes publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página en <a href="http://www.bna.com.ar/personas">http://www.bna.com.ar/personas</a> .
<b>Fecha de Corte</b>	31 de agosto de 2022
<b>Forma de los Valores de Deuda Fiduciaria</b>	Los Valores de Deuda Fiduciaria estarán representados por certificados globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a Ley 20.643 Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Colocadores Precio de Colocación</b>	La colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria estará a cargo de Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A. Rosental S.A. StoneX Securities S.A. y Banco Supervielle S.A., a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA”.
<b>Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación.</b>	Los Valores de Deuda Fiduciaria tendrán un valor nominal de un Dólar (U\$S 1), que será la unidad mínima de negociación.
<b>Fecha de Liquidación</b>	Es la fecha en la que el Fiduciario emitirá los Valores de Deuda Fiduciarios suscriptos que será informada en el Aviso de Suscripción.
<b>Fecha de Emisión</b>	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria, que será informada en el Aviso de Suscripción. En dicha fecha el Fiduciario emitirá los Valores de Deuda Fiduciaria suscriptos.
<b>Plazo del Fideicomiso</b>	La duración del presente Fideicomiso se extenderá hasta la amortización total de los Valores de Deuda Fiduciaria sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato Suplementario. El Plazo del Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial.
<b>Plazo final de los Valores de Deuda Fiduciaria</b>	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF Clase A y Clase B se producirá el 31 de agosto de 2024 (el “Plazo de los VDFA y B”) y el vencimiento final de los Valores Fiduciarios Clase C se producirá dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al plazo de vencimiento de los VDFA y VDFB (el “Plazo de los VDFC”).
<b>Fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso</b>	31 de diciembre de cada año.



<b>Ámbito de negociación</b>	Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la ley 26.831.
<b>Destino de los fondos provenientes de la colocación</b>	El precio de colocación, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez, de corresponder, será puesto por el Fiduciario a disposición del Fiduciante, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
<b>Calificadora de riesgo.</b>	FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)
<b>Fecha del informe de calificación</b>	22 de septiembre de 2022.
<b>Calificación de riesgo</b>	<p><b>VDF A: AA+sf(arg) Categoría AAsf(arg):</b> "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p><b>VDF B: Asf(arg) Categoría Asf(arg):</b> "A" nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>VDF C: CCsf(arg) Categoría CCsf(arg):</b> "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>





<b>Resoluciones vinculadas con el Fideicomiso</b>	<p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el directorio del Fiduciante en su reunión del día 03 de junio de 2022 y 11 de octubre de 2022, y sus condiciones de emisión por sus apoderados con fecha 15 de septiembre de 2022.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el directorio del Fiduciario en su reunión del 28 de junio de 2022 y 7 de septiembre de 2022.</p>
<b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b>	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa aplicable, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (<a href="http://www.argentina.gob.ar/economia">http://www.argentina.gob.ar/economia</a>) o del Banco Central de la República Argentina – “BCRA”- (<a href="http://bcra.gov.ar">http://bcra.gov.ar</a>).</p>
<b>Lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo.</b>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en: (a) el Código Penal, en especial el 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias y complementarias, y (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”).</p> <p>El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 68/13, 3/14, 141/16, 04/17, 156/18 y modificatorias y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en <a href="http://www.argentina.gob.ar/uif">www.argentina.gob.ar/uif</a> Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en <a href="http://www.argentina.gob.ar/cnv">www.argentina.gob.ar/cnv</a>.</p>
<b>Transparencia del Mercado</b>	<p>La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en <a href="http://www.infoleg.gob.ar">www.infoleg.gob.ar</a>. Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en <a href="http://www.argentina.gob.ar/cnv">www.argentina.gob.ar/cnv</a>.</p>

#### **IV.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

#### **V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

#### **VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE**



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

**VII.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

**VIII.-DESCRIPCIÓN DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

**IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

**X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

**XI.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS PAGADEROS EN GRANOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

**XII.- DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO**

Los bienes que integran el haber del Fideicomiso son (a) los Créditos cedidos y a cederse, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

**Créditos:** son los documentados en Facturas en dólares estadounidenses y sus correspondientes Remitos, que tienen por causa la venta de insumos a productores agropecuarios; nominados en Dólares pero pagaderos en pesos (“Créditos Pagaderos en Pesos”) o en granos (“Créditos Pagaderos en Granos”), al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos y que cumplen con los Criterios de Elegibilidad.

En el caso de las Créditos Pagaderos en Granos, se ceden al Fideicomiso los Contratos de Canje asociados a las mismas, garantizados éstos por un pagaré librado por el Deudor (el “Pagaré del Deudor”) y Contratos de Venta con Exportadores correspondientes.

**Criterios de Elegibilidad:** 1.- Que los Deudores se encuentran en situación 1 en la central de riesgo del Banco Central de la República Argentina a la última fecha disponible. 2.- Que respecto de los Deudores no se haya verificado rechazos de cheques por falta de fondos en los últimos 2 años que no hayan sido rescatados. La existencia de más de cinco cheques rechazados durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilita la elegibilidad del Crédito. 3.- No sean producto de ninguna refinanciación. 4.- Que los Deudores no se encuentren en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 5.- Que los Deudores hayan desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 6.- La participación de cada Deudor no puede superar el 5% del valor nominal de la cartera fideicomitada tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 7.- La participación de los ocho (8) Deudores más concentrados no puede superar el 27% del valor nominal de la cartera fideicomitada. tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 8.- La participación de los cinco (5)



Deudores más concentrados no puede superar el 18,5% del valor nominal de la cartera fideicomitada, tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición.

Las Facturas que instrumentan los Créditos contemplan la cláusula que habilitan su cesión sin notificación al Deudor cedido de conformidad con lo exigido por los arts. 70 al 72 de la ley 24.441.

La cesión de Créditos Pagaderos en Granos implica la cesión de los derechos de cobro bajo los Contratos de Canje y de los Contratos de Venta con Exportadores correspondientes, así como el endoso sin recurso de cada Pagaré del Deudor. La notificación de la cesión de los derechos de cobro bajo los Contratos de Venta con Exportadores a estos últimos podrá estar contenida en cada Contrato, por medio de cláusula expresa en la que se indique: a) la existencia del Fideicomiso y la cesión de los derechos de cobro correspondientes al Fiduciante respecto del/de los correspondiente/s Contrato/s de Venta con Exportador/es; b) la designación del Fiduciante como Administrador de los Créditos; c) la indicación de que el precio a pagar bajo cada Contrato de Venta con Exportadores vinculado con los Créditos cedidos deberá ser acreditado en la Cuenta Fiduciaria ; d) que en ciertos supuestos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá remover al Fiduciante como Administrador de los Créditos del Fideicomiso o éste por su cuenta podrá renunciar a sus obligaciones como tal; e) el domicilio, teléfono, correo electrónico y persona/s de contacto/s del Fiduciario. En caso de no contener dicha cláusula (la “Cláusula de Cesión”), el Fiduciante deberá acreditar ante el Fiduciario -previo al inicio del Período de Difusión respecto del/de los Contratos de Venta con Exportadores existentes a esa fecha, o en oportunidad de cada nueva cesión de Créditos Pagaderos en Granos - haber notificado la cesión a cada Exportador en los términos similares descriptos en el Anexo 1.3

A fin de asegurar la percepción de las Cobranzas correspondientes a los Créditos Pagaderos en Granos, el Fiduciante – además de otorgar la Garantía por Liquidación de Granos en Pesos (art. 1.3 del Contrato Suplementario)- cede al Fideicomiso los derechos de cobro bajo los Contratos de Canje y los Contratos de Venta con Exportadores.

## **PROCEDIMIENTO DE ORIGINACIÓN**

### **OPERATORIA VENTA A CRÉDITO:**

#### **Alta de Clientes**

Es responsabilidad del Analista dar de alta en el sistema al cliente y del vendedor o administrativo de sucursal el envío de la documentación necesaria para poder llevar a cabo el alta de clientes.

Previo a la habilitación de cualquier línea se consulta:

- NOSIS.
- Comprobante de CUIT de la sociedad.
- Comprobante de Inscripción en Ingresos Brutos.
- Inscripción Registro Operadores de Granos.

Adicionalmente se deberá solicitar la siguiente documentación en caso de que el cliente opte por entregar cereal:

- Fotocopia de título de propiedad del inmueble afectado a la explotación agropecuaria.



- En caso de arrendamiento: Fotocopia de contrato de alquiler con firma certificada ante Escribano Público.

Una vez revisada la documentación por el analista junto al Supervisor del Área, se procede a habilitar la línea de créditos.

#### **Créditos menores a U\$S 10.000**

Cuando la necesidad de crédito del cliente no supere los U\$S 10.000 bastará con el envío de la reseña histórica a completar por el vendedor con la siguiente información:

- Datos personales.
- Referencias bancarias y comerciales.
- Información de siembra.
- Detalle de bienes y deuda bancaria.

#### **Créditos mayores a U\$S 10.000**

Cuando la necesidad de crédito del cliente supera los U\$S 10.000 se debe adicionar información contable e impositiva, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Reseña del Cliente.
- Comprobante de CUIT.
- Comprobante de Inscripción en Ingresos Brutos.
- Comprobante de Exención en Percepción Ingresos Brutos.
- Nombre de los socios de la sociedad y sus CUIT o DNI.

#### **Documentación solicitada**

La documentación a solicitar varía en función de si el cliente es:

##### **Personas humana:**

- Fotocopia de DNI
- Manifestación de bienes
- 12 Últimas DDJJ de ventas –o Detalle de ventas
- Última DDJJ de Ganancias
- Fotocopia Simple de los títulos de propiedad de los bienes declarados (el envío de los mismos no es obligatorio para la evaluación de la carpeta de crédito pero puede ser requerido por Créditos dependiendo de monto de crédito, historia o necesidad de verificación).
- Según el monto de crédito se puede solicitar plan de cultivos.

##### **Persona jurídica:**

- 2 Últimos ejercicios contables (estados contables).
- Detalle de ventas y deudas bancarias.
- Última DDJJ de Ganancias
- Estatuto Social
- Para ampliación de líneas para Sociedades se puede solicitar manifestación de bienes de los socios.



- Según el monto de crédito se puede solicitar plan de cultivos.

En todos los casos, el analista de créditos deberá expedirse sobre la misma dentro de las 48 horas de recibido el formulario de apertura.

Se realiza un análisis de la información enviada por el cliente junto con Nosis Sociedad y Nosis Socios principales y un análisis de la situación general económica/financiera de la empresa

#### **Consideraciones para el análisis**

- Opinión Comercial: El Vendedor da su opinión sobre el cliente, capacidad de cumplimiento compromisos del cliente y su conocimiento del mismo
- Riesgo Cliente: se verifican entre otros aspectos, los siguientes:
  - › Documentación completa
  - › Garantías en favor de HAB
  - › Referencias comerciales
  - › Años que opera con HAB: Se establecerá con esta medición el grado de compromiso e identificación con la Organización
  - › Historia de Pagos c/HAB: Se medirá en este punto la capacidad del solicitante de cumplir con los compromisos asumidos, de acuerdo con los registros anteriores en la empresa.
  - › Evaluación del Negocio
  - › Antigüedad en el Mercado Se medirá el grado de compromiso del solicitante con su actividad y la trayectoria en el mercado.
- Riesgo geográfico: Se consideran las características generales de las zonas donde trabaja (rindes históricos; topografía; clima y calidad del suelo)
- Riesgo Cultivo: Se analizará la situación general del tipo de cultivo a realizar por el cliente, considerando variables como clima; precio de commodities; recurrentes retrasos en las cosechas; rendimientos; almacenamiento y comercialización.
- Análisis del negocio: Se analiza el negocio desde el punto de vista de la estructura del productor / empresa, ha. sembradas, eficiencia comercial, y proyección económica y financiera, si toma seguros de riesgo climático, campos propios o arrendados, efectuando una estimación de rentabilidad y emite una opinión sobre la sustentabilidad del negocio y un análisis de la composición de su cartera de clientes.
- Análisis económico-financiero

#### **Límite de crédito**

El límite de crédito es la máxima exposición crediticia que un cliente pueda tener con HAB.

El mismo se compone de la siguiente manera:

- + Facturas impagas en cuenta corriente del cliente.
- + Adelantos de fondos pendientes de cancelar.
- + Notas de pedido pendientes de facturar.
- + Todos los cheques propios del cliente que se hallen en cartera pendiente de acreditarse.
- + Todos los cheques de tercero entregados por el cliente que se hallen en cartera pendiente de acreditarse.
- + Pedidos a entregar.



- Facturas anticipadas y ya abonadas pendientes de remitir.

### **Garantía de la deuda financiada**

Por cada línea de crédito, deberá firmarse un pagaré.

Personas físicas: debe estar firmado por el titular y, según lo determine el área de crédito, puede firmar adicionalmente algún garante en caso de que el titular no pueda demostrar solvencia para afrontar el monto financiado.

Personas jurídicas: debe estar firmado por el socio gerente por la sociedad y todos los socios a título personal (o al menos el socio más solvente).

### **Revocación de límite de crédito – causas**

- Cliente inactivo durante plazo mayor a 12 meses o su límite de crédito no fue actualizado en más de un año.
- Cliente que no haya actualizado documentación.
- Cliente con saldo vencido mayor a 60 días.
- Cliente vencido en su cuenta corriente consistentemente.
- Cliente que, estando vencido en su cuenta corriente, no haya refinanciado su deuda satisfactoriamente.
- Cliente que, pagando con atraso en su cuenta, se niegue a abonar punitivos.
- Cliente que, en el transcurso del año, tenga rechazados dos o más cheques.

## **COBRANZA**

### **Procedimiento general:**

La modalidad de pago siempre se pacta de antemano al momento de la facturación.

Al momento del vencimiento, en caso de que el cliente por alguna razón no pueda cumplir con la forma de pago pactada, se realiza una nota de crédito y se procede a re-facturar consignando la nueva modalidad de cancelación (ya que los precios pueden variar según la condición de pago consignada).

### **Informes periódicos de situación de deudores**

- Resúmenes de cuenta: Cada 15 días, los analistas deben remitir a los vendedores y administradores de sucursal información acerca del estado de deuda vencida y a vencer.
- Información quincenal interna: Cada 15 días, se presentará la deuda total de la empresa, donde debe suministrarse al Comité la información de los saldos de cuentas corrientes.

En cada reunión programada, el Supervisor de Créditos y Cobranzas debe suministrar la siguiente información:

- Deudas vencidas con más de 60 días de atraso independientemente del monto.
- Deudas vencidas mayores a US\$ 100.000, independientemente del tiempo de atraso indicando las acciones realizadas, recomendaciones.
- Deudas del Área Proveedores y Granos con más de 30 días de vencido y cuya cobranza este demorada.

Se realizan dos provisiones al mes, para las que se considera:



- Lo vencido.
- Lo a vencer en el corto plazo.
- Compromiso de instrumentación por tipo de negocio (a vencer mediano, largo plazo).

El Supervisor de Créditos y Cobranzas evalúa mensualmente el performance de lo provisionado y lo cobrado realmente y se informa al comité, analistas, vendedores y sucursales.

### **Modalidades de cobro**

#### **1. Cobranza a través de cheques de pago diferido o cheques corrientes**

Al momento de la entrega del cheque por parte del cliente, se procede a realizar un recibo de ingreso (provisorio o definitivo, según corresponda) detallando los datos del mismo (banco, sucursal, número, fecha de acreditación, fecha de vencimiento e importe).

El pago mediante cheque admite, a su vez, dos modalidades:

- Tipo de Cambio Fijo (no genera diferencias de cambio): El cliente opta por asumir el costo de una tasa de interés tal que le permite fijar el tipo de cambio y pesificar la operación. Al momento del pago, el cheque que se recibe se aplica a la factura correspondiente al tipo de cambio pautado (que será el vigente al día en que se recibe el cheque).
- Tipo de Cambio Abierto (puede generar diferencias de cambio): El cliente opta por cancelar la factura al tipo de cambio vigente al momento de la acreditación del valor. Puede dar lugar a diferencias de cambio entre la fecha de vencimiento de la factura y la fecha de acreditación del cheque.

#### **2. Cobranza a través de transferencia bancaria**

Es equivalente a un pago en efectivo. Se ingresa el monto de la transferencia, banco y número de cuenta en donde se recibió la transferencia y se aplica el pago al tipo de cambio vigente al día en que concretó el pago.

Al igual que la modalidad anterior, al momento de la transferencia por parte del cliente de los fondos, se procede a realizar un recibo de ingreso (provisorio o definitivo, según corresponda)

#### **3. Cobranza a través de Canje**

Los contratos de Canjes con los clientes se celebran generalmente con precio "A Fijar" porque generalmente son negocios financiados y el cliente puede fijar precio hasta el último día hábil del mes anterior al vencimiento de la factura. Esto no descarta que el cliente quiera fijar automáticamente en el mismo momento su negocio futuro, es decir celebrar un contrato con precio "Fijo"

En el caso de que el cliente fije precio, se determina la cantidad de toneladas necesarias para cancelar la factura en función del precio establecido.

En caso de contratos con precio "A fijar", al momento de la facturación, el cliente firma un contrato canje con granos a fijar de "cantidad necesaria" y un pagaré por el monto total de las facturas. A través del contrato el cliente se compromete a entregar la cantidad de toneladas necesarias para cancelar los dólares detallados en el pagaré. El contrato tiene consignado una fecha de fijación de precio (30 días antes del vencimiento de la factura) y una fecha de entrega que es el mes en curso del vencimiento de la factura.

El precio que se utiliza para ponerle precio a los negocios de Soja, Maíz y Trigo, es el precio disponible informado por la exportación en el mercado disponible y en el caso de las fijaciones o negocios Forward, se toman los precios Forward publicados por la exportación, ya sean Bunge o Cofco.

En ambos casos, la calidad del cereal es determinada por los exportadores en la descarga y si difiere con el cliente, se mandan muestras directamente a las distintas Cámaras de Rosario y Córdoba, quienes son los que determinan el resultado final. El cliente se compromete a entregar grano calidad



Cámara limpio y seco. En caso de que el grano no llegue con esta calidad y necesite algún tipo de acondicionamiento (secada, zaranda, etc) se realizan los servicios y corren por cuenta del cliente.

Una vez que el cliente entrega el grano, las liquidaciones deben reflejarse en la cuenta corriente del cliente en un plazo máximo de 10 días corridos para continuar con las gestiones.

Las ventas de los granos a los exportadores se realizan en el mismo momento que se realizan con el cliente, en espejo a las compras, es decir que no quedan abiertas las posiciones tomadas o compradas.

Los exportadores con los que se trabaja son Cofco y Bunge.

#### **Procedimiento respecto de los Créditos Fideicomitados:**

En caso que el Fiduciante reciba en pago de Créditos Cheques de Pago Diferido los entregará al Fiduciario dentro de los tres (3) Días Hábiles de recibidos conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Los Cheques de Pago Diferido pueden ser librados por los Deudores o por terceros y representan un instrumento de cobro de los Créditos. El Administrador de los Créditos hará gestiones con los Deudores a fin de que éstos entreguen Cheques de Pago Diferido en pago de los Créditos Pagaderos en Pesos.

Asimismo, tal como se encuentra regulado en el art. 1.3 del Contrato de Fideicomiso, el presente fideicomiso constituye un vehículo de financiamiento para el Fiduciante y, por lo tanto – pese a que el 70,3% del valor nominal de los Créditos pueden ser pagaderos en Granos – no se considera esencial para el Fideicomiso – ni resulta de interés para los Beneficiarios - el pago en la especie comprometida por los Deudores, en tanto los servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria se pagan en pesos. En virtud de ello se considerará que el Fiduciante recibe los granos por su cuenta y riesgo debiendo depositar los fondos en la Cuenta Fiduciaria producto de la venta de los Granos dentro de los tres (3) Días Hábiles de la acreditados los mismos en una cuenta del Fiduciante por el Exportador, en caso que el Exportador no los transfiera directamente a la Cuenta Fiduciaria, sin derecho a ningún plazo suplementario. Por ende, el Fiduciario sólo podrá aceptar el pago de Créditos Pagaderos en Granos por su equivalente en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos. Si el depósito el Fiduciante lo hiciera con fondos propios quedará subrogado en los derechos del Fideicomiso frente al Deudor de que se trate.

Conforme al art. 1.3.B del Contrato de Fideicomiso, la cesión de Créditos Pagaderos en Granos implica la cesión de los derechos de cobro bajo los Contratos de Canje y de los Contratos de Venta con Exportadores correspondientes, así como el endoso sin recurso de cada Pagaré del Deudor. La notificación de la cesión de los derechos de cobro bajo los Contratos de Venta con Exportadores a estos últimos podrá estar contenida en cada Contrato, por medio de cláusula expresa en la que se indique: a) la existencia del Fideicomiso y la cesión de los derechos de cobro correspondientes al Fiduciante respecto del/de los correspondiente/s Contrato/s de Venta con Exportador/es; b) la designación del Fiduciante como Administrador de los Créditos; c) la indicación de que el precio a pagar bajo cada Contrato de Venta con Exportadores vinculado con los Créditos cedidos deberá ser acreditado en la Cuenta Fiduciaria; d) que en ciertos supuestos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá remover al Fiduciante como Administrador de los Créditos del Fideicomiso o éste por su cuenta podrá renunciar a sus obligaciones como tal; y e) el domicilio, teléfono, correo electrónico y persona/s de contacto/s del Fiduciario. En caso de no contener dicha cláusula (la “Cláusula de Cesión”), el Fiduciante deberá acreditar ante el Fiduciario - previo al inicio del Período de Difusión respecto del/de los Contratos de Venta con Exportadores existentes a esa fecha, o en oportunidad de cada nueva cesión de Créditos Pagaderos en Granos, haber notificado la cesión a cada Exportador en términos similares descriptos en el Anexo 1.3,

Conforme al art. 1.3.C del Contrato de Fideicomiso, a los fines de garantizar la obligación del Fiduciante de realizar la liquidación de los Granos cuando habiendo recibido el pago en Granos de los Deudores no haya cancelado su equivalente en pesos (la “Garantía por Liquidación de Granos





en Pesos”), el Fiduciante ha librado a favor del Fiduciario pagarés en Dólares, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos Pagaderos en Granos (los “Pagarés en Garantía por los Créditos Pagaderos en Granos”). Tales Pagarés sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos Pagaderos en Granos hayan abonado los mismos y el Fiduciante no hubiera realizado la venta bajo el correspondiente Contrato de Venta con Exportadores, (ii) el Fiduciante no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles de acreditados los mismos en una cuenta del Fiduciante por los Exportadores, de no haberlos transferido a la Cuenta Fiduciaria en forma directa conforme lo indicado en el punto iii siguiente, o (iii) los Exportadores no hayan depositado los fondos de la liquidación de los granos en la Cuenta Fiduciaria o en la Cuenta del Fiduciante o (iv) a la fecha de vencimiento de la Factura correspondiente, el Fiduciante no haya cedido al Fideicomiso el Contrato de Venta con Exportadores correspondiente. La ejecución de los Pagarés en Garantía por los Créditos Pagaderos en Granos se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados

### **GESTIÓN DE COBRANZA DE CRÉDITOS ATRASADOS**

La cobranza es responsabilidad de los vendedores y administrativos de Sucursales de HAB. El cronograma de acción tendiente a lograr la cobranza es el siguiente:

1. Acciones preventivas: avisos/recordatorios informando próximos vencimientos
2. Mora Temprana: hasta los 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del saldo de deuda, será la sucursal quien efectúe la gestión de cobranza.
3. Mora Tardía: pasados los 60 días, el Analista de Cobranzas iniciará la gestión de cobranza directa con el cliente a través de contactos telefónicos, el envío mails o visitas al cliente.
4. Mora Pre- Legal: luego de los 90 (noventa) días posteriores al vencimiento de la deuda y si la misma no pudo cobrarse en su totalidad, el Analista de Créditos deberá presentar el caso al Supervisor de Cobranzas y Comité donde se evaluará las alternativas a seguir:
  - a) Continuar con las acciones de cobranzas,
  - b) Refinanciar
  - c) Enviar carta documento
  - d) Enviar a Legales
  - e) Generar quebranto por incobrable.

Los plazos indicados en los puntos anteriores, se considerarán como plazos máximos, pudiendo ser reducidos con acuerdo entre el Analista de Créditos y el Vendedor Zonal. Ante la propuesta de uno de ellos, si no hubiera conformidad por parte del otro, deberá comunicarse al Comité de Créditos quien resolverá al respecto.

#### Cobranza por vía judicial

Se envía el caso a un estudio de abogados. Durante el transcurso de las acciones legales, el Analista de Crédito y el Vendedor Zonal, deben continuar con la gestión de cobranza, averiguando y aportando información acerca del cliente, tendiente a la toma de medidas cautelares.

La decisión de iniciar acciones legales a clientes deudores debe ser aprobada por el Comité de Créditos.

#### Entrega de mercadería a clientes con saldos vencidos

Todo cliente que mantenga saldos vencidos e impagos mayor a 60 días en cuenta corriente y que aún no hayan sido refinanciados satisfactoriamente por HAB tendrá restringida las entregas de productos en cuenta corriente.



Para poder realizar entregas de mercadería deberá ser autorizado por el sector de Créditos y Cobranzas. Si el monto de Exposición Total es mayor a USD 100.000 se necesitará la autorización del Comité.

#### Refinanciación de deudas

Todo cliente que solicite refinanciar una deuda vencida, deberá comunicarlo indicando: el motivo de lo solicitado, propuesta de cancelación de la deuda, términos, tasa de interés a aplicar e instrumentos de garantía.

Todas las extensiones de crédito o refinanciaciones deben estar autorizadas por el Comité de Crédito.

#### **Bienes Fideicomitados**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de la Cartera Original que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD marca Verbatim LH3137 Y111211261 D5 que en copia será presentado oportunamente a la Comisión Nacional de Valores. Dicha información y sus actualizaciones se encuentran a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

#### **Detalle de los Bienes Fideicomitados**

##### **Composición y características de la cartera al 31/8/2022**





Resumen	
Cantidad de Facturas	326
Cantidad de Clientes	171
Relación Créditos/Clientes	1,9
Cantidad de Vencimientos	326
Valor Nominal Cedido (USD)	\$ 8.497.538
Valor Nominal Promedio por factura (USD)	\$ 26.066
Valor Nominal Promedio por cliente (USD)	\$ 49.693
Plazo del Crédito (promedio en meses)	16
Antigüedad del Crédito (promedio en meses)	4
Remanente del Crédito (promedio en meses)	12

Estratificación por Valor nominal cedido al 31/08/2022



VALOR NOMINAL CEDIDO	Facturas			Valor Nominal USD		
	Cant	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
<b>Hasta USD 10.000</b>	156	47,9%	47,9%	\$ 638.280	7,5%	7,5%
<b>Entre USD 10.001 y USD 20.000</b>	71	21,8%	69,6%	\$ 1.037.958	12,2%	19,7%
<b>Entre USD 20.001 y USD 30.000</b>	38	11,7%	81,3%	\$ 940.103	11,1%	30,8%
<b>Entre USD 30.001 y USD 40.000</b>	15	4,6%	85,9%	\$ 546.964	6,4%	37,2%
<b>Entre USD 40.001 y USD 50.000</b>	10	3,1%	89,0%	\$ 433.878	5,1%	42,3%
<b>Entre USD 50.001 y USD 60.000</b>	4	1,2%	90,2%	\$ 223.556	2,6%	45,0%
<b>Entre USD 60.001 y USD 70.000</b>	5	1,5%	91,7%	\$ 322.228	3,8%	48,8%
<b>Entre USD 70.001 y USD 80.000</b>	1	0,3%	92,0%	\$ 70.785	0,8%	49,6%
<b>Entre USD 80.001 y USD 240.000</b>	26	8,0%	100,0%	\$ 4.283.787	50,4%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 8.497.538</b>	<b>100,0%</b>	

Estratificación por antigüedad del crédito al 31/08/2022



ANTIGÜEDAD DEL CRÉDITO	Facturas			Valor Nominal USD		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
2 meses	52	16,0%	16,0%	\$ 2.859.783	33,7%	33,7%
3 meses	76	23,3%	39,3%	\$ 1.630.205	19,2%	52,8%
4 meses	79	24,2%	63,5%	\$ 1.406.348	16,6%	69,4%
5 meses	112	34,4%	97,9%	\$ 2.271.271	26,7%	96,1%
6 meses	7	2,1%	100,0%	\$ 329.931	3,9%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 8.497.538</b>	<b>100,0%</b>	

Estratificación por plazo remanente al 31/08/2022

REMANENTE DEL CRÉDITO	Facturas			Valor Nominal USD		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
12 meses	326	100,0%	100,0%	\$ 8.497.538	100,0%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 8.497.538</b>	<b>100,0%</b>	

Estratificación por plazo original al 31/08/2022



PLAZO	Cantidad	Facturas		Valor Nominal USD		
		%	% Acum	Dólares	%	% Acum
14 meses	52	16,0%	16,0%	\$ 2.914.890	34,3%	34,3%
15 meses	70	21,5%	37,4%	\$ 1.459.205	17,2%	51,5%
16 meses	83	25,5%	62,9%	\$ 1.412.268	16,6%	68,1%
17 meses	111	34,0%	96,9%	\$ 2.428.669	28,6%	96,7%
18 meses	10	3,1%	100,0%	\$ 282.506	3,3%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 8.497.538</b>	<b>100,0%</b>	

Estratificación por mora al 31/08/2022

Atraso del Crédito	Facturas			Valor Nominal USD		
	Cant.	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Sin atraso	326	100%	100%	\$ 8.497.538	100%	100%
<b>Total</b>	<b>326</b>	<b>100%</b>		<b>\$ 8.497.538</b>	<b>100%</b>	

Estratificación por provincia al 31/08/2022



PROVINCIA	Facturas			Valor Nominal USD		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
<b>Cordoba</b>	307	94,17%	94,17%	\$ 7.246.991	85,28%	85,28%
<b>La Pampa</b>	7	2,15%	96,32%	\$ 40.434	0,48%	85,76%
<b>Santa Fe</b>	2	0,61%	96,93%	\$ 501.446	5,90%	91,66%
<b>Chaco</b>	1	0,31%	97,24%	\$ 102.371	1,20%	92,87%
<b>Buenos Aires</b>	1	0,31%	97,55%	\$ 250.188	2,94%	95,81%
<b>Capital Federal</b>	8	2,45%	100,00%	\$ 356.108	4,19%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>100%</b>		<b>\$ 8.497.538</b>	<b>100%</b>	

Estratificación por tipo de Deudor al 31/08/2022

TIPO CLIENTE	Facturas			Valor Nominal USD		
	Cant.	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
<b>PERSONA HUMANA</b>	223	68,4%	68,4%	\$ 4.316.078	50,8%	50,8%
<b>PERSONA JURIDICA</b>	103	31,6%	100,0%	\$ 4.181.460	49,2%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 8.497.538</b>	<b>100,0%</b>	

Concentración por deudor al 31/08/2022



Cliente	Facturas			Valor Nominal USD		
	Cant.	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
<b>1</b>	3	1%	1%	\$ 416.000	4,9%	4,9%
<b>2</b>	1	0%	1%	\$ 323.360	3,8%	8,7%
<b>3</b>	1	0%	2%	\$ 250.810	3,0%	11,7%
<b>4</b>	1	0%	2%	\$ 250.636	2,9%	14,6%
<b>5</b>	1	0%	2%	\$ 250.336	2,9%	17,5%
<b>6</b>	1	0%	2%	\$ 250.188	2,9%	20,5%
<b>7</b>	1	0%	3%	\$ 250.111	2,9%	23,4%
<b>8</b>	1	0%	3%	\$ 250.042	2,9%	26,4%
<b>9</b>	1	0%	3%	\$ 245.157	2,9%	29,3%
<b>10</b>	5	2%	5%	\$ 203.960	2,4%	31,7%
<b>11-100</b>	217	67%	71%	\$ 5.088.416	59,9%	91,5%
<b>101-171</b>	93	29%	100%	\$ 718.522	8,5%	100,0%
<b>Total</b>	<b>326</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 8.497.538</b>	<b>100,0%</b>	

Estratificación por objeto de cobro al 31/08/2022





TIPO COBRO	Facturas			Valor Nominal USD		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Créditos Pagaderos en Pesos	79	24,2%	24,2%	\$ 2.526.375	29,7%	29,7%
Créditos Pagaderos en Granos	247	75,8%	100,0%	\$ 5.971.163	70,3%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 8.497.538</b>	<b>100,0%</b>	

Flujo de fondos teórico de la cartera al 31/08/2022

Mes Vto	Monto Créditos en Granos (USD)	Monto Créditos en Pesos (USD)	Valor Nominal Total USD
<b>ago-23</b>	\$ 5.971.163	\$ 2.526.375	\$ 8.497.538
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.971.163</b>	<b>\$ 2.526.375</b>	<b>\$ 8.497.538</b>

### XIII.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICO CON REVOLVING ESTIMADO (\*)

(Montos expresados en dólares)

Mes Vto	Ingresos por cobranzas estimado	Aplicación a revolving estimado	Gastos e Impuestos	Flujo Disponible (*)
sep-22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
oct-22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
nov-22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0



dic-22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ene-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
feb-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
mar-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
abr-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
may-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
jun-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
jul-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ago-23	\$ 8.497.538	\$ 6.048.321	\$ 20.221	\$ 2.428.996
sep-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
oct-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
nov-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
dic-23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ene-24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
feb-24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
mar-24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
abr-24	\$ 6.048.321	\$ 0	\$ 14.066	\$ 6.034.255
<b>Total</b>	<b>\$ 14.545.859</b>	<b>\$ 6.048.321</b>	<b>\$ 34.287</b>	<b>\$ 8.463.251</b>

(\*) Se arriba al flujo de fondos disponible estimado a partir de la deducción a los ingresos por cobranzas estimado (estos últimos se presentan netos mora e incobrabilidad), de los fondos aplicados a la adquisición de nuevos créditos (según lo establecido en el artículo 1.4) y de los gastos e impuestos afrontados por el fideicomiso.

**XIV.- CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS**



Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados Gastos del Fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) e Impuestos por U\$S 34.287 (Dólares treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 0,4% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadoradora, asesores legales y financieros, etc.

Los Cuadros de Pagos de Servicios se armaron sobre la base de una simulación del revolving de la Cartera, considerando los atributos de la Cartera cedida inicialmente en lo referente a plazos y estimación de la Cobranzas mes a mes. Por ende, el flujo de fondos proyectado difiere del Flujo de Fondos teórico correspondiente a la cartera cedida inicialmente. La proyección se fundamenta en el análisis histórico de comportamiento de la cartera de créditos de similares características a la cedida en este fideicomiso, bajo supuestos que podrían no verificarse en el futuro, como ser: readquisición de nuevos créditos al Fiduciante, incobrabilidad y morosidad, etc. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde impactan todas estas variables en el flujo de fondos teórico del Fideicomiso a la Fecha de Corte, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago. Teniendo en cuenta la gran cantidad de variables que incidirán en los pagos de amortización, intereses o renta de los Valores Fiduciarios, los presentes son cuadros estimados y podrían diferir de la amortización, intereses o renta real de los Valores Fiduciarios

#### Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (Montos expresados en dólares)

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
20/10/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
21/11/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
20/12/2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
20/1/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
20/2/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
20/3/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
20/4/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
22/5/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
20/6/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
20/7/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
21/8/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.648.827
20/9/2023	\$ 2.259.531	\$ 169.465	\$ 2.428.996	\$ 3.389.296



20/10/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.389.296
20/11/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.389.296
20/12/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.389.296
22/1/2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.389.296
20/2/2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.389.296
20/3/2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.389.296
22/4/2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.389.296
20/5/2024	\$ 3.389.296	\$ 67.786	\$ 3.457.082	\$ 0
	<b>\$ 5.648.827</b>	<b>\$ 237.251</b>	<b>\$ 5.886.078</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando una tasa fija del 3% nominal anual.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (Montos expresados en dólares)**

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
20/5/2024	\$ 900.000	\$ 60.000	\$ 960.000	\$ 0
	<b>\$ 900.000</b>	<b>\$ 60.000</b>	<b>\$ 960.000</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando una tasa fija del 4% nominal anual.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (Montos expresados en dólares)**

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
----------------------	----------------	----------------	--------------	-------------------------



20/5/2024	\$ 1.565.006	\$ 52.167	\$ 1.617.173	\$ 0
	<b>\$ 1.565.006</b>	<b>\$ 52.167</b>	<b>\$ 1.617.173</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando una tasa fija del 2% nominal anual.

### XV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

### XVI. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Se ha designado colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A., StoneX Securities S.A. y Banco Supervielle S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tit.VI). Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A.-. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: [fisanotti@mav-sa.com.ar](mailto:fisanotti@mav-sa.com.ar); [iacoroni@mav-sa.com.ar](mailto:iacoroni@mav-sa.com.ar), las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores de Deuda Fiduciaria en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

En la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria, y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación.

#### I.- Colocación de los VDE:

1.1 Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme el rango de TIR (Tasa Interna de



Retorno) ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte”). . Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de U\$2.000 (Dólares dos mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte”), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que podrá ser inferior, igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

1.6. Determinada la Tasa de Corte, los VDF de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

**II.- Otras disposiciones:**

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará con la debida anticipación mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se negocien los Valores de Deuda Fiduciaria y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte - y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Emisión que será informada en el Aviso de Suscripción.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los VU\$SN 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VU\$SN 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales VU\$SN 1 de los Valores de Deuda Fiduciaria a adjudicar.

2.4. Los Valores de Deuda Fiduciaria no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

2.5. A los efectos de suscribir Valores de Deuda Fiduciaria, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

2.7. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer de la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.



2.8. Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados de conformidad a la Ley 26.831.

2.9. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VdF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

#### **XVII.- -TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

#### **XVIII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.





**FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777, 9° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-5300900

**FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

**Héctor A. Bertone S.A.**

Caudillos Federales 1750

Villa María, Córdoba

Tel/fax: (0353) 453-4094

**ASESOR FINANCIERO**

**WORCAP S.A.**

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01  
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

**AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

**Ignacio Manuel Valdez - titular- o Mónica Beatriz Pinther - suplente-**

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01  
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

**ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**

**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires  
Tel: 011-5167-1000 / Fax: 011-5167-1072

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**

**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**

San Lorenzo 2321- (S2000KPC)

Rosario, Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

**ORGANIZADORES**

**WORCAP S.A.**

**ROSENTAL S.A.**

**STONEX SECURITIES S.A.**



**COLOCADORES**

**Agentes de Negociación del  
Mercado Argentino de Valores S.A.**  
Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe  
TE 0341-4210125

**STONEX SECURITIES S.A.**

Sarmiento 459, piso 9°, Ciudad de Buenos Aires  
Tel: 011-4390-7597

**ROSENTAL S.A.**

Córdoba 1441 (S2000AWU) Rosario, Provincia de Santa Fe  
Tel/Fax: 0341 - 420 7500/ 425 6303

**BANCO SUPERVIELLE S.A.**

Bartolomé Mitre 434 1° piso ALA Este,  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel: 011 - 4324-8296

y

**DEPOSITARIA**

**Caja de Valores S.A.**  
25 de mayo 362  
Teléfono: 4317-7118  
Ciudad de Buenos Aires

---

**AVISO DE SUSCRIPCION**

**AVISO DE SUSCRIPCIÓN**

**FIDEICOMISO FINANCIERO “HAB IV”**  
en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID PYME”



**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**  
Fiduciario y Emisor



**HECTOR A. BERTONE S.A.**  
Fiduciante , Administrador de los Créditos y Fideicomisario

**WORCAP**

**CORPORATE FINANCE**  
WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero

**ROSENTAL**  
INVERSIONES

Rosental S.A.  
Organizador y Colocador

**StoneX**

StoneX Securities S.A.  
Organizador y Colocador

**SUPERVIELLE**

Banco Supervielle S.A.  
Colocador



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.  
Colocador

**VALORES FIDUCIARIOS V/N U\$S 8.113.833**

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A  
V/N U\$S 5.648.827  
*AA+sf(arg) FIX SCR S.A.*

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B  
V/N U\$S 900.000  
*Asf(arg) FIX SCR S.A.*

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C  
V/N U\$S 1.565.006

**CCsf(arg) FIX SCR S.A.**

Se comunica a los Inversores Calificados que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A., StoneX Securities S.A. y Banco Supervielle S.A. ofrecen en suscripción los Valores de Deuda Fiduciaria arriba señalados (los “Valores de Deuda Fiduciaria”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero HAB IV (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa Global de Valores Fiduciarios Rosfid Pyme fue autorizada por Resolución N° 18284 de fecha 20 de Octubre de 2016, y sus condicionamientos fueron levantados por Dictamen de Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de fecha 08 de Noviembre de 2016, cambio de moneda y aumento del monto autorizado en fecha 08 de Septiembre de 2020 por Resolución N° IF-2020-59732403-APN-GFF#CNV. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) el 26 de octubre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

**EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)**

Los Valores de Deuda Fiduciaria solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

**EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE HECTOR A. BERTONE S.A. CALIFICA COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

Los Bienes Fideicomitados son:



Son (a) los Créditos cedidos y a cederse que cumplen con los Criterios de Elegibilidad, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos; (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

“Créditos”: son los documentados en Facturas y sus correspondientes Remitos, que tienen por causa la venta de insumos a productores agropecuarios; nominados en Dólares pero pagaderos en pesos (“Créditos Pagaderos en Pesos”) o en granos (“Créditos Pagaderos en Granos”), al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos y que cumplen con los Criterios de Elegibilidad.

En el caso de las Créditos Pagaderos en Granos, se ceden al Fideicomiso los Contratos de Canje asociados a las mismas, garantizados éstos por un pagaré librado por el Deudor (el “Pagaré del Deudor”) y Contratos de Venta con Exportadores correspondientes.

**Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son las siguientes:**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:**

Valor nominal U\$S5.648.827 (Dólares cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintisiete), equivalente al 66,48% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir los intereses de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa de interés fija del 3% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/09/2023

Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/09/2023

Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/05/2024

Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/05/2024

Calificación: “**AA+sf(arg)**”. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings)

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**

Valor nominal U\$S900.000 (Dólares novecientos mil), equivalente al 10,59% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFAs, luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 4% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/05/2024



Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/05/2024  
Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/05/2024  
Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/05/2024  
Calificación: “**Asf(arg)**” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**

Valor nominal US\$1.565.006 (Dólares un millón quinientos sesenta y cinco mil seis) equivalente al 18,42% del Valor Fideicomitido. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFB, luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 2% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/05/2024  
Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/05/2024  
Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/05/2024  
Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/05/2024  
Calificación: “**CCsf(arg)**” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).

**Período de Devengamiento**

Es el período transcurrido entre: (a) el 31 de agosto de 2022 (exclusive) y el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

**Período de Revolving Pleno**

Es el período que transcurre desde el primer día (inclusive) del mes correspondiente al primer pago de servicios de los VDFA hasta el último día (inclusive) del mes previo al mes inmediato anterior a la fecha del segundo Pago de Servicios de los VDFA, durante el cual la Cobranza se aplicará a la readquisición de nuevos Créditos conforme al artículo 1.5.

**Fecha de Corte**

Es el 31 de agosto de 2022.

**Moneda de suscripción e integración**

Los Valores de Deuda Fiduciaria se emitirán en Dólares, pero la moneda de suscripción e integración será en pesos conforme al Tipo de Cambio de la Integración.



- Tipo de Cambio de la Integración:** Es el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas correspondiente al tercer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, que se aplicará para la integración de los Valores de Deuda Fiduciaria .
- El Tipo de Cambio de la Integración será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el sitio web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) bajo el ítem “Fideicomisos Financieros” y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Resultados”).
- El Fiduciario tendrá a su cargo el cálculo del monto en pesos para integrar los Valores de Deuda Fiduciaria en función del Tipo de Cambio de la Integración
- Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas** Significa el tipo de cambio vendedor cotización divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página en <http://www.bna.com.ar/personas>.
- Moneda de pago de los Servicios** Los Servicios se pagarán en pesos al Tipo de Cambio de Pago de Servicios
- Tipo de Cambio de Pago de Servicios** El tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en cada Aviso de Pago, correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de los importes recibidos en pesos de los Deudores para cancelar los Créditos fideicomitidos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos durante el Período de Recaudación conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, el Tipo de Cambio de Pago de Servicios será el promedio ponderado detallado precedentemente, que surja de las disposiciones de orden público que resulten aplicables al cobro de los Créditos
- Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos** Significa: (a) Respecto de los Créditos Pagaderos en Granos el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas vigente del día de cancelación de cada Factura y (b) para los Créditos Pagaderos en Pesos el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Billetes, vigente del día de cancelación de cada Factura.
- En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio indicado, el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos será el que establezcan las disposiciones de orden público aplicables a la fecha de cobro de los Créditos.
- Tipo de Cambio Vendedor Cotización Billetes** Significa el tipo de cambio vendedor cotización billetes publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página en <http://www.bna.com.ar/personas>.
- Valor Nominal Unitario: cada Valor de Deuda Fiduciaria tendrá un valor nominal unitario de U\$S1 (un dólar estadounidense).
  - Monto mínimo de suscripción: U\$S1 (un dólar estadounidense)



- Unidad mínima de negociación: U\$S1 (un dólar estadounidense)
- Listado – Negociación: los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina, se ha solicitado su listado y negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitarse en MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A., StoneX Securities S.A. y Banco Supervielle S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: Ifisanotti@mav-sa.com.ar; iacoroni@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores de Deuda Fiduciaria en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 26 de octubre de 2022, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión: Se extenderá desde el 27 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022.**
- **El Período de Licitación de los Valores de Deuda Fiduciaria ofrecidos comenzará el día 01 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs y finalizará el 01 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación, los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores de Deuda Fiduciaria que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: 01 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas,** en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de U\$S2.000 (Dólares dos mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF.





En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte”), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo..

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será inferior, igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Determinada la Tasa de Corte, los Valores de Deuda Fiduciaria de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria será el día 03 de noviembre de 2022.**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VDF colocados por cada uno de los Colocadores.



A los efectos de suscribir Valores de Deuda Fiduciaria, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 26 de octubre de 2022.

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A  
NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: [http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina\\_Agentes\\_MAV.pdf](http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf)

<b>STONEX SECURITIES S.A.</b>	Sarmiento 459, Piso 9°	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<a href="http://www.stonex.com.ar">http://www.stonex.com.ar</a>
<b>ROSENTAL S.A.</b>	Córdoba 1441 (S2000AWU)	Rosario, Provincia de Santa Fe	<a href="http://www.rosental.com/">http://www.rosental.com/</a>
<b>BANCO SUPERVIELLE S.A.</b>	Bartolomé Mitre 434	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<a href="https://www.supervielle.com.ar">https://www.supervielle.com.ar</a>



**HECHO RELEVANTE**

Santa Fe, 26 de Octubre de 2022

**HECHO RELEVANTE**

**Implementación bolillero electrónico para los sorteos.**

PILAY S.A. (la “Sociedad”), fiduciario financiero inscripto bajo el N° 52 en la Comisión Nacional de Valores, informa que a partir del mes de Noviembre de 2022 en todos los actos de adjudicación del Fideicomiso Financiero Pilay I, teniendo en cuenta los avances tecnológicos en la materia y con el objetivo de aumentar la la seguridad jurídica de tales actos se implementara la utilización del Bolillero electrónico para aquellas adjudicaciones que se realicen por sorteo.

A tal fin, se ha contratado a la empresa EAX TECHNOLOGY SRL la cual cuenta con sobrada experiencia en esta tecnología.

El presente hecho relevante será, a su vez, comunicado vía correo electrónico a todos los Fiduciantes/Beneficiarios.

**Javier Vigo  
Presidente  
Pilay S.A.**



Santa Fe, 26 de Octubre de 2022

### **HECHO RELEVANTE**

#### **Implementación bolillero electrónico para los sorteos.**

PILAY S.A. (la “Sociedad”), fiduciario financiero inscripto bajo el N° 52 en la Comisión Nacional de Valores, informa que a partir del mes de Noviembre de 2022 en todos los actos de adjudicación del Fideicomiso Financiero Pilay II, teniendo en cuenta los avances tecnológicos en la materia y con el objetivo de aumentar la la seguridad jurídica de tales actos se implementara la utilización del Bolillero electrónico para aquellas adjudicaciones que se realicen por sorteo.

A tal fin, se ha contratado a la empresa EAX TECHNOLOGY SRL la cual cuenta con sobrada experiencia en esta tecnología.

El presente hecho relevante será, a su vez, comunicado vía correo electrónico a todos los Fiduciarios/Beneficiarios.

**Javier Vigo**  
**Presidente**  
**Pilay S.A.**